



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS
EMPRESAS DEL SECTOR CAMARONERO DE LA PROVINCIA DE
SANTA ELENA, AÑO 2025: CASO SIMULADO**

**PROYECTO PARA TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

AUTOR:

Mayra Nayeli Suárez Sellán

LA LIBERTAD – ECUADOR

2026

Aprobación del profesor tutor

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, “**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR CAMARONERO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2025: CASO SIMULADO**”, elaborado por la Srta. Mayra Nayeli Suárez Sellán, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente

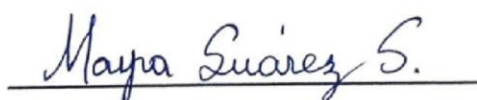
Lcda. María Gonzabay Espinoza; MSc.

Profesor tutor

Autoría del trabajo

El presente Trabajo de Titulación denominado **"APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR CAMARONERO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2025: CASO SIMULADO"**, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Mayra Nayeli Suárez Sellán con cédula de identidad número 0951675537 declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

A handwritten signature in dark ink, reading "Mayra Suárez S.", is written over a horizontal line.

Suárez Sellán Mayra Nayeli

C.C. No.: 095167553-7

Agradecimiento

Quiero agradecer en primer lugar a Dios, por permitirme culminar con éxito mi carrera universitaria, por ser mi guía, mi luz y fortaleza en momentos donde ya no podía más.

Agradezco eternamente a mis padres, por ser ese impulso para seguir adelante, y por su amor y apoyo que me brindaron en toda mi etapa estudiantil; este logro no habría sido posible sin su guía y sacrificio. De igual manera, agradezco a mis hermanos quienes fueron un papel importante en esta etapa, convirtiéndose en mi soporte emocional en esta etapa.

Al director y todos mis docentes, quienes me impartieron sus conocimientos de manera ética y moral. Asimismo, resalto con orgullo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por darme la oportunidad de formarme en su institución y especializarme en la carrera de contabilidad y auditoría.

A mi tutora Lcda. Magdalena Gonzabay Espinoza, por instruirme con sus conocimientos y por la paciencia que me brindo en el desarrollo de mi trabajo.

A cada uno de ustedes, le expreso mis más profundo agradecimientos, por creer en mí, por acompañarme y darme su apoyo incondicional.

Mayra Suárez Sellán

Dedicatoria

Dedico este trabajo de integración curricular a Dios, por bendecirme con la vida, darme sabiduría, fuerzas para superar cualquier obstáculo y avanzar en este proceso universitario. Además, quiero resaltar a quienes amo con toda mi vida y han sido mi mayor soporte en esta etapa. En primer lugar a mi papá, sin su motivación e impulso de seguir adelante no habría sido posible, gratitud infinita por todo el apoyo que siempre me brindaste. También a mi mami, te dedico este logro por ser esa persona que me brindo la motivación y el aliento para seguir avanzando. Este logro es de ustedes, los amos.

También quiero mencionar a aquellas personas que fueron parte de este camino, hermanos, amigos y mi pasatiempo favorito (BTS), por ofrecerme su apoyo incondicional en momentos difíciles y alegrías en periodos estresantes.

Mayra Suárez Sellán

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

.....
Ing. Wilson Toro Álava, PhD.

DIRECTOR DE LA CARRERA

.....
Ing. Felix Rosales Borbor, Mgtr.

PROFESOR ESPECIALISTA

.....
Lcda. María Gonzabay Espinoza Mgtr.

PROFESOR TUTOR

.....
Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, PhD.

PROFESOR GUÍA DE LA UIC

.....
Lcdo. Andrés Soriano Soriano

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Índice de contenido

Introducción	13
Planteamiento del problema	14
Formulación del problema	16
Sistematización del problema	16
Objetivos	16
Objetivo general.	16
Objetivos específicos.	16
Justificación.....	16
Mapeo.....	17
Capítulo I Marco Referencial.....	18
Revisión Literaria.....	18
Desarrollo de teorías y conceptos	21
<i>Incentivos tributarios</i>	21
Generalidades de incentivos tributarios	22
Políticas e incentivos tributarios	23
Aplicación de incentivos	24
Fundamentos legales	25
<i>Constitución de la república del Ecuador</i>	25
<i>Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones</i>	26
<i>Ley de Economía y Generación de Empleo</i>	28
<i>Ley Orgánica de discapacidades</i>	31
<i>Código tributario</i>	31
<i>Ley orgánica para impulsar la economía violeta</i>	32
<i>Ley de régimen tributario interno</i>	32

Capítulo II. Metodología	37
Diseño de la investigación	37
Métodos de la investigación.....	37
Recolección y procesamiento de datos	38
Capítulo III. Resultados y Discusión	39
Análisis de datos	39
<i>Planteamiento del caso práctico simulado</i>	39
Situación actual del sector camaronero.....	39
Caso 1. Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinaria y equipo	43
Caso 2. Deducción del 100% por gasto de capacitación.....	45
Caso 3. Deducción adicional del 50% y 75% por empleado joven y recién graduado.	47
Caso 4. Deducción del 140% por la contratación de mujeres.....	50
Caso 5. Tarifa del 0% al IVA por exportación (Devolución del IVA) .	59
Caso 6. Reinversión de utilidades	63
<i>Entrevista dirigida a profesionales en el ámbito tributario</i>	66
Profesional 1. Analista tributario	66
Profesional 2. Analista tributario	68
Discusión.....	70
Conclusiones	72
Recomendaciones.....	73
Referencias.....	75

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Estado de situación financiera</i>	40
Tabla 3 <i>Estado de resultados integrales</i>	42
Tabla 4 <i>Incentivos tributarios (Deducciones adicionales)</i>	42
Tabla 5 <i>Depreciación del equipo de bombas de agua</i>	43
Tabla 6 <i>Conciliación tributaria</i>	44
Tabla 7 <i>Impacto del ahorro fiscal</i>	44
Tabla 8 <i>Deducción adicional del 100% por capacitación</i>	45
Tabla 9 <i>Conciliación tributaria</i>	46
Tabla 10 <i>Impacto en el ahorro fiscal</i>	46
Tabla 11 <i>Descripción de empleados de nuevo ingreso</i>	47
Tabla 12 <i>Rol de pagos de nuevos empleados</i>	48
Tabla 13 <i>Cálculo de la deducción adicional del 50% y 75%</i>	49
Tabla 14 <i>Conciliación tributaria</i>	49
Tabla 15 <i>Impacto en el ahorro fiscal</i>	50
Tabla 16 <i>Rol de pagos de empleada ingresada</i>	52
Tabla 17 <i>Calculo de la deducción adicional de 140%</i>	53
Tabla 18 <i>Conciliación tributaria</i>	53
Tabla 19 <i>Impacto del ahorro fiscal</i>	54
Tabla 20 <i>Resultados de las deducciones adicionales aplicadas</i>	54
Tabla 21 <i>Estado de Resultados Integrales (Sin incentivos)</i>	55
Tabla 22 <i>Estado de Resultados Integrales (Con incentivos)</i>	56
Tabla 23 <i>Otros incentivos tributarios aplicados</i>	57
Tabla 24 <i>Estado de resultados integrales (Mariscos S.A.)</i>	58
Tabla 25 <i>Ventas del mes de junio, julio y agosto</i>	59
Tabla 26 <i>Compras del mes de junio, julio y agosto</i>	59
Tabla 27 <i>Calculo del factor de proporcionalidad</i>	60
Tabla 28 <i>Detalle del cambio de la tarifa del impuesto a la renta</i>	63
Tabla 29 <i>Conciliación tributaria</i>	64
Tabla 30 <i>Impacto del ahorro fiscal</i>	64
Tabla 31 <i>Estado de Resultados Integrales (Sin incentivos)</i>	65

Tabla 32 <i>Estado de Resultados Integrales (Con incentivos)</i>	65
---	----

Índice de figuras

Figura 1 <i>Comparación del ahorro fiscal</i>	55
Figura 2 <i>Casillero a agregar las deducciones adicionales</i>	57
Figura 3 <i>Proceso de devoluciones al IVA por exportar</i>	61
Figura 4 <i>Solicitud del IVA</i>	62
Figura 5 <i>Validación de la solicitud</i>	62

Índice de apéndice

Apéndice 1 <i>Matriz de consistencia</i>	81
Apéndice 2 <i>Formato de la entrevista dirigida a expertos tributarios</i>	83
Apéndice 3 <i>Entrevista a experto tributario</i>	84



Aplicación de los incentivos tributarios en empresas del sector camaronero de la Provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado

AUTOR:

Suárez Sellán Mayra Nayeli

TUTOR:

Lcda. Magdalena Gonzabay Espinoza, MSc.

Resumen

En la actualidad, los incentivos tributarios son una herramienta de política fiscal que el Estado promueve para fomentar actividades productivas mediante la inversión, generación de empleo e innovación sostenible. Al aplicar estos beneficios se reduce la carga tributaria, fomentando la reinversión y crecimiento financiero. El objetivo de este trabajo fue determinar mediante caso simulado el efecto al aplicar incentivos tributarios en empresas camaroneras de la provincia de Santa Elena. La metodología que se utilizó fue con enfoque mixto, cuantitativo por medio de un análisis en el caso práctico y cualitativo para evaluar el marco normativo vigente. También tuvo un alcance exploratorio, con un diseño no experimental y transversal. Sus principales resultados mostraron que las empresas Proaqua S.A. y Mariscos S.A. previamente analizadas en el caso simulado aprovecharon estratégicamente los diferentes incentivos tributarios. Las deducciones adicionales por contratación, capacitación, depreciación de maquinaria y la reinversión de utilidades contribuyeron significativamente en la reducción de la carga fiscal. Además, el beneficio de la devolución del IVA por exportación contribuyó en su liquidez. En Proaqua S.A. sus resultados se incrementaron de \$ 63.829,46 a \$ 72.338,11 y en Mariscos S.A. de \$ 42.955,99 a \$ 48.463,17 esto se debe al impacto significativo en la disminución del impuesto a la Renta a pagar. Se concluye que los incentivos tributarios son un beneficio importante para las empresas camaroneras, sin embargo, su efectividad depende de la correcta aplicación de la normativa vigente, siendo fundamental que el personal responsable esté debidamente capacitado para poder acogerse a estos beneficios.

Palabras claves: Incentivos tributarios, ahorro fiscal, beneficios tributarios.



Application of tax incentives in companies of the shrimp sector of the Province of Santa Elena, year 2025: simulated case

AUTHOR:

Suárez Sellán Mayra Nayeli

TUTOR:

Lcda. Magdalena Gonzabay Espinoza, MSc.

Abstract

Currently, tax incentives are a fiscal policy tool promoted by the State to encourage productive activities through investment, job creation, and sustainable innovation. Applying these benefits reduces the tax burden, fostering reinvestment and financial growth. The objective of this study was to determine, through a simulated case study, the effect of applying tax incentives to shrimp farming companies in the province of Santa Elena. A mixed-methods methodology was used: quantitative, through the analysis of a practical case, and qualitative, by evaluating the current regulatory framework. The research was exploratory in scope, with a non-experimental, cross-sectional design. The main results showed that the companies Proaqua S.A. and Mariscos S.A., previously analyzed in the simulated case, strategically leveraged various tax incentives. Additional deductions for hiring, training, machinery depreciation, and the reinvestment of profits contributed significantly to reducing the tax burden. Furthermore, the VAT refund benefit for exports enhanced their liquidity. In Proaqua S.A., net results increased from \$63,829.46 to \$72,338.11, and in Mariscos S.A. from \$42,955.99 to \$48,463.17, due to the significant reduction in income tax payable. It is concluded that tax incentives are an important benefit for shrimp companies; however, their effectiveness depends on the proper application of current regulations, making it essential for responsible personnel to be adequately trained to take full advantage of these benefits.

Keywords: Tax incentives, tax savings, tax benefits.

Introducción

Los incentivos tributarios son un mecanismo esencial en la política económica del país. Permiten fortalecer ciertas actividades financieras y fomentar una mayor expansión empresarial. Las empresas, al implementar estos incentivos buscan reducir el pago de impuestos, tener mayor oportunidad de inversión y mejorar su rentabilidad financiera.

De acuerdo con Córdova y Ramírez (2022), expresan que los incentivos tributarios son beneficios dirigidos a distintos grupos de personas, sectores o territorios estratégicos, con el fin de fomentar actividades productivas, sociales o económicas que contribuyan positivamente al crecimiento y desarrollo del Estado.

Desde la perspectiva de Morán (2021), estos beneficios tributarios se aplican para poder reducir o exonerar ciertas obligaciones fiscales, con el propósito de impulsar económicamente a un país y dinamizar la inversión, incluso cuando esto implique un aumento en el gasto público por parte del Estado.

Por consiguiente, el presente tema de investigación titulado “Aplicación de los incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado” tiene como objetivo analizar los efectos al aplicar incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero enfocándose en la mejora de la rentabilidad financiera. Mediante este análisis se busca establecer un modelo de guía de aplicación que optimice el beneficio económico y fortalezca la sostenibilidad del sector.

Planteamiento del problema

En la actualidad, los incentivos tributarios están limitados por la inadecuada gestión y control de su aplicación, esto ocasiona que las empresas del sector camaronero no aprovechen de manera eficaz estos beneficios, disminuyendo su capacidad de inversión y desarrollo del sector.

Desde la perspectiva de Rosas y Sánchez (2024) estos beneficios tributarios existen en diferentes países de Latinoamérica. Como primer ejemplo está Chile, donde existen beneficios aduaneros como el reintegro simplificado a las exportaciones. En México y Brasil, el Drawback los incentivos tributarios juegan un papel crucial en el impulso de sus operaciones vinculadas al comercio internacional. Otros países que también mantienen beneficios en el continente americano son Ecuador, Argentina, República Dominicana, El Salvador y otros, evidenciándose mejoras en la rentabilidad de sus empresas exportadoras, así como el incremento de las utilidades y su liquidez.

Desde el punto de vista de Robalino y Alves (2025) mencionan que la política fiscal ecuatoriana, concretamente los incentivos tributarios, muestran una incidencia positiva en requisitos generales, observándose progresos parciales en la productividad agrícola. Esta dinámica ha sido evidentes en industrias agroexportadoras altamente tecnificadas y encaminadas a mercados globales, tales como banano, flores, cacao y camarón. En este parte, la aplicación de deducciones por innovación tecnológica y disposiciones aduaneras actúa como un catalizador financiero que permite reducir los costos de producción, optimizar nuevas tecnologías y responder eficientemente a los requerimientos de los mercados extranjeros.

Según Chiriboga y Zambrano (2024) argumenta que el sector acuícola ecuatoriano aporta a la economía nacional con las exportaciones de camarón a más de 50 países. Dentro de las exportaciones primarias, este sector representa el 21,05% del total de las exportaciones, consolidándose como el segundo producto más exportado desplazando al sector bananero y sólo superado por el sector de petróleo y crudo.

Para Campos et al. (2023), acogerse a los beneficios tributarios impacta positivamente en el rendimiento financiero. La planificación fiscal estratégica resulta esencial en los flujos de efectivo que las empresas redirigen hacia sus actividades

productivas, convirtiendo el ahorro impositivo en un impulso al crecimiento y eficiencia de las utilidades.

También Suárez y Benavides (2023) mencionan que en el año 2019, se evidencia que solo el 26% de las entidades pequeñas se acogieron a aplicar incentivos tributarios para disminuir su impuesto a pagar. Por otro lado, el 74% no aplicaron este beneficio debido a que esas decisiones son afrontadas y analizadas por sus propietarios y no cuentan con el debido asesoramiento, pudiendo darse casos de desconocimiento en su aplicación.

Para Veglia et al. (2021), mencionan que los incentivos tributarios van más allá del ahorro impositivo. Estos persiguen objetivos extrafiscales de amplio alcance, convirtiéndose en catalizadores de la reactivación económica, formalización de empleo mejoramiento de la ecología y el fortalecimiento de actividades productivas en zonas específicas.

Por otra parte, la presente investigación corresponde a un caso simulado del sector camaronero dedicado a la producción, cultivo, comercialización y exportación de camarón. En Ecuador, el camarón es una de los principales productos de exportación, aportando millones de dólares al año. Actualmente, Santa Elena coopera el 7% de la producción nacional, por ello, genera sostenibilidad, inversión y empleos a comunidades de zonas costeras rurales de la provincia. A pesar de su importancia como promotor económico y fuente de empleo, este enfrenta diversas problemáticas que se describen a continuación:

- Inadecuado control administrativo en la aplicación de incentivos tributarios, limitando el crecimiento en el sector.
- Desconocimiento de las normativas tributarias vigente por parte del sector camaronero, afectando su rentabilidad.
- Impacto negativo en la liquidez e inversión, disminuyendo los recursos financieros disponibles restringiendo la reinversión en PPE.

Formulación del problema

¿De qué manera se aplican los incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena durante el año 2025?

Sistematización del problema

¿Cuáles son las políticas e incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena?

¿Cómo se aplican las políticas e incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena?

¿Qué efectos tiene la aplicación de la normativa de incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena?

Objetivos**Objetivo general.**

Analizar los incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena, mediante un caso simulado, con el fin de la determinación de su efecto tributario en el año 2025.

Objetivos específicos.

Identificar las políticas e incentivos tributarios aplicados en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena.

Analizar la aplicación de las políticas e incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena.

Determinar el efecto de los incentivos tributarios aplicados en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena.

Justificación

La presente investigación se fundamenta en la revisión de diferentes fuentes académicas y científicas, tanto locales, nacionales e internacionales, que aportan sustento teórico y estadístico a la investigación realizada. Se consultaron libros, tesis y artículos relevantes que enriquecen al desarrollo del tema. Además, complementa la

literatura previa con evidencia empírica consolidando una base teórica que explica cómo estas herramientas inciden en la sostenibilidad económica de las empresas camaroneras y garantiza que la información registrada sea confiable para cualquier toma de decisiones.

Por otro lado, la justificación práctica se basa con los objetivos determinados de la investigación, este estudio identificará las generalidades de los incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena, junto con las políticas fiscales establecidas, así como la aplicación de la normativa y su efecto tributario. Esto constituye como base para el análisis de estos beneficios por medio de un caso simulado, orientado a determinar su influencia tributaria en el año 2025.

Esta información va a servir para futuras investigaciones relacionada al tema planteado en este estudio, además de guía o modelo para empresas que no aplican, por lo tanto, no se benefician de los incentivos tributarios.

Mapeo

El presente anteproyecto se encuentra estructurado en tres capítulos fundamentales para guiar su desarrollo de manera lógica y ordenada. Inicialmente, el capítulo I establece el marco referencial, engloba el soporte teórico a través de la revisión de literatura, el desarrollo de conceptos y fundamentos. Por otro lado, el capítulo II detalla la metodología, explicando el diseño de la investigación, los métodos de la investigación y recolección y procesamiento de datos. Finalmente, el capítulo III presenta el resultado y discusión, aborda los análisis de datos, discusión, conclusión y sus recomendaciones.

Capítulo I Marco Referencial

Revisión Literaria

El artículo realizado por Lara (2023) denominado “El impuesto sobre la renta, los incentivos tributarios y las cooperativas en América Latina”, presenta como problemática la falta de validez en la práctica con que una administración tributaria adquiere sus ingresos y la forma en que los aprovechan. Por ello el autor explica que existe diversos factores que inciden este problema como son los procesos políticos intervenidos por grupos poderosos, los que usan su influencia para diseñar el sistema económico que les acomode, influyendo en las leyes, los impuestos o en el sistema judicial, por ello el objetivo principal de este artículo científico fue buscar la equidad tributaria. En cuanto a la metodología se efectuó el método comparativo con la recolección de datos de diferentes países de Latinoamérica que presenta desigualdad tributaria, como resultado del estudio acerca de los ingresos tributarios totales como porcentaje del PIB, se observó que todos los países analizados se encuentran por debajo del promedio de la OCDE, que es del 34%. En conclusión, su efecto no es el mismo en todos los países, dadas las limitaciones para su implementación y la carga administrativa que significa pedirlos, lo que hace que se dificulte su acceso y aplicación.

El trabajo realizado por Córdova y Ramírez (2022), denominado “Beneficios tributarios y la rentabilidad de las empresas comerciales de la Provincia de San Martín” muestra como problemática la alta tasa de informalidad de las microempresas de esta provincia, a pesar de los incentivos fiscales y otros beneficios que se les otorgan, existe duda desde el momento en que se genera una idea de negocio, el emprendedor se plantea muchas preguntas antes de la anhelada formalización y constitución de su empresa. El objetivo general de esta investigación es determinar la relación de los beneficios tributarios y la rentabilidad de las empresas comerciales de San Martín con una correlación directamente en el sentido de que al aplicar los beneficios tributarios mejorara también la rentabilidad de las empresas. La investigación es correlacional, representar cómo se relacionan o no diferentes fenómenos, cómo se comporta una variable, conocer el comportamiento de otra variable relacionada, además tiene un enfoque cuantitativo. En los resultados principales se determinó que en cuanto a los beneficios tributarios de la empresa

Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L, más del 95% de los beneficiarios tributarios cumplen con los requisitos determinados por SUNAT para permitir a dicho beneficio, mientras que el 5% cumple parcialmente y 0% no se acogen a los requisitos. En conclusión, se encontró que las cantidades monetarias no están generando rentabilidad en las empresas debido a la falta de control de ingresos y gastos.

A continuación, la tesis desarrollada por Rojas y Sánchez (2024), denominada “Los beneficios tributarios y su relación con la rentabilidad de una empresa exportadora” cuya problemática establecen como se vinculan los beneficios y la rentabilidad de una empresa. La metodología utilizada fue un enfoque cuantitativo ya que se realizó un análisis numérico de la información recolectada con un instrumento de tipo cuestionario, el diseño sería no experimental porque las variables de la investigación no se modificaron, y el control de la recolección de datos sería a través de un diseño transversal, además se realizó un estudio de muestra y población. Los resultados identificados se determinaron que el impacto de estos incentivos es positivo para las empresas, puesto que reduce el valor que se tiene que pagar por impuesto a la renta, lo que otorga el aumento de la rentabilidad. La conclusión de esta investigación refleja una relación es alta y directa, entonces, cuando el uso de los incentivos tributarios incrementa, la rentabilidad de la empresa también incrementa, lo mismo ocurre cuando el uso de los incentivos tributarios se reduce, la rentabilidad de la empresa se reduce.

De acuerdo al artículo científico realizado por Suarez y Benavides (2023), denominada “Políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad de Mipymes de sector camaronero en Santa Elena: impacto económico” cuya problemática es la falta de conocimiento de las normas fiscales y de los beneficios que existen para tener un ahorro en las cargas tributarias, son factores que influyen para que el empresario no invierta en una asesoría idónea para ejecutar planeación tributaria y financiera. El objetivo de esta investigación es determinar el impacto económico de las políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad de las Mipymes del sector camaronero de la provincia de Santa Elena. La metodología empleada en la investigación es no experimental, debido a que no se realiza manipulación en las variables, también con un enfoque cuantitativo y con un alcance descriptivo y correlacional. Los principales resultados indican que el impuesto que les genera mayor desembolso a los empresarios camaroneros de la provincia de Santa Elena es el impuesto a la renta con una

representación del 71%, en tanto que, el 16% indica que es el impuesto al valor agregado, el 10% el impuesto a los vehículos y finalmente el 3% se inclina por el impuesto a la salida de divisas. En conclusión, el 74% de las Mipymes consideradas no aplicaron incentivos tributarios debido a que en muchos casos dichas decisiones son abordadas y analizadas por sus propietarios para lo cual se esperaría contar con el debido asesoramiento de los respectivos asesores tributarios y contables, pudiendo darse situaciones de desconocimiento para lograr una mayor aplicabilidad.

El artículo realizado por Veglia et al. (2021), denominado “Incentivos tributarios: régimen de promoción de la economía del conocimiento. Análisis e impacto”. Su problemática es la necesidad de la incorporación de la información impositiva en los SICG, en pos del aporte a la planificación tributaria. Su objetivo principal es analizar las actividades incluidas en el régimen, los beneficios fiscales otorgados y los requisitos a cumplir para mantenerse en el mismo. La metodología que se empleó fue de enfoque mixto con alcance descriptivo-explicativo. A través de la investigación documental y analítico. Los resultados principales de este estudio se caracterizó en los servicios basados en conocimiento que constituyen un sector móvil e intangible, de fácil y rápida reubicación geográfica, por ello es que los países buscan diferentes incentivos para atraerlos y retenerlos, y tienen políticas activas en materia de exenciones tributarias, fomento de nuevos emprendimientos y capacitación. En conclusión, con programas más amplios o ciertamente específicos previstos en sus legislaciones internas, han entendido que debe fomentarse la “economía del conocimiento” a través de políticas fiscales de incentivos tributarios, bajo diversas formas, requisitos y límites, puesto que entienden que el desarrollo con valor agregado es uno de los mejores caminos para el progreso de la respectiva nación.

La tesis desarrolla por Cayo (2022) denominada “Beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador”, cuya problemática es el desaprovechamiento de los beneficios tributarios en el país, estos incentivos son medios utilizados por el estado para atraer la inversión extranjera y dinamizar ciertos sectores económicos que necesiten apoyo gubernamental para su crecimiento, de modo que los inversionistas puedan escoger o crear empresas para aplicar a estos beneficios. La presente investigación tuvo como objetivo, caracterizar los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador y resaltar la importancia de los impuestos para la sostenibilidad de un país. La metodología fue con un enfoque cualitativo, además de métodos sistemáticos,

empíricos y críticos e involucraron la recolección, análisis, discusión, interpretación e inferencia datos cualitativos. Los resultados relevantes destacan que la creación y aplicación de estos, son importantes a causa de que buscan cumplir con los principios de la tributación y corrigen posibles deficiencias en la normativa de ciertos impuestos establecidos de manera general que pueden afectar a algunos interesados. A pesar de ello, el estado tiene la responsabilidad de poner atención a la creación de estos beneficios e incentivos, ya que estos pueden convertirse en instrumentos para la defraudación tributaria. En conclusión, un buena aplicación y aprovechado por el sector necesitado, se traduce en una política tributaria equitativa, permitiendo fomentar una adecuada cultura tributaria en Ecuador.

De acuerdo al artículo realizado por Arriaga et al. (2022) denominada, “Reinversión de utilidades y el Impuesto a la Renta del sector camaronero, Santa Elena, 2016-2020”. Su problemática reside en que no existe ninguna empresa que aplicara reinversión de utilidades, lo cual su objetivo es que las empresas camaroneras esten al tanto cómo se utiliza el incentivo reinversión de utilidades y que los apliquen. La metodología se utilizó en este artículo fue un enfoque cuantitativo casi-experimental, de tipo descriptivo-exploratorio; al ser retrospectivo, Los resultados principales muestran que el sector camaronero al reinvertir del 1,3% al 3,8% de su utilidad, favorecería un ahorro fiscal del 32,6% al 53,2% en el pago de Impuesto; este análisis representa los posibles beneficios de este tipo de estímulos que el gobierno otorga al sector. En conclusión, las empresas del sector camaronero habrían obtenido un menor rubro de impuesto a pagar, si hubieran aplicado la reinversión de utilidades y su valor hubiera influido positivamente en los índices de liquidez y rentabilidad, además que el efectivo pudo ser utilizado para mejorar la economía de estas, finalmente queda demostrado que la utilización de la reinversión de utilidades como incentivo tributario genera beneficios que ayudan a la mejora de la economía de los empresarios.

Desarrollo de teorías y conceptos

Incentivos tributarios

Según Suárez y Benavides (2023) mencionan que los beneficios tributarios se componen por incentivos, concedidos por el Estado con el propósito de fortalecer económico y socialmente a empresas que aportan al crecimiento y desarrollo del

país. Este alivio fiscal marca una mayor base impositiva con respecto al crecimiento económico, la formalidad del mercado y la productividad del sector.

Citando a Benavides (2022) indica que este proceso se aplica en la mayoría de los países latinoamericanos, pero con diferentes metas y niveles. Son aprovechadas para fomentar el desarrollo de zonas específicas, impulsar sectores económicos ambientales y de inversión local o extranjera.

De acuerdo a Morán (2021) los incentivos tributarios son un mecanismo que es utilizado por el Estado para impulsar la inversión, el empleo, producción, entre otros; esto por medio de la reducción del impuesto, además de la exención, bonificaciones y deducciones fiscales. La implementación de estos instrumentos además de generar beneficios significativos, también promueve el desarrollo de zonas geográficas y regulariza los flujos de inversión locales.

Según Panchana (2022) sostiene que, al aplicar correctamente los incentivos tributarios, las empresas aprovechan adecuadamente los beneficios otorgados por el Estado, no solo logran una mejor rentabilidad y liquidez, sino que reducen sus obligaciones fiscales. Tras describir los conceptos sobre los incentivos, ahora se detallará temas como las generalidades del impuesto a la renta, políticas e incentivos tributarios y la rentabilidad financiera que son fundamentales para conocer mejor la variable planteada.

Generalidades de incentivos tributarios. Según Córdova y Ramírez (2022) indican que los beneficios tributarios estimulan el crecimiento nacional y funcionan como motor para atraer inversión hacia actividades económicas específicas o áreas que se consideran vitales para el desarrollo de un estado, alcanzando una distribución más equitativa y descentralizada del patrimonio del Estado.

También Cayo (2022) opina que estos incentivos se han vuelto fundamentales para el Ecuador, actuando como oportunidades que impulsan la inversión privada hacia el desarrollo de nuevas tecnologías e innovación nacional. Estas oportunidades resultan críticas para sofisticar la oferta exportable del país y optimizar su nivel de competitividad en los mercados del exterior.

Por consiguiente, Chiriboga y Zambrano (2024) aseguran que estos incentivos son un pilar de progresión en el sector camaronero ecuatoriano, pero

también destaca que se debe priorizar una contabilidad organizada y tecnológica. Una administración contable eficaz garantiza el respeto a la ley y la optimización de los recursos que impulsan el crecimiento empresarial.

Normativa vigente. Para Hidalgo y Duarte (2025) opina que la normativa vigente define de manera puntual el cumplimiento relacionado con el pago de impuestos y distintos deberes fiscales, además de explicar los beneficios a los que se pueden regir los contribuyentes dependiendo de su tamaño, sector y conducta tributaria. Por ello, la correcta aplicación de la normativa favorece significativamente a los sectores que lo aplican.

Reformas tributarias. También Pardo et al. (2024) argumentan que son cambios en las políticas fiscales que otorgan un impacto significativo en la recaudación estatal, resaltando la importancia de un análisis exhaustivo de diversas variaciones de los ingresos, puesto que una reforma mal constituida podría desincentivar la inversión privada y promover la evasión, mientras que una reforma sucesiva y sólida a tiempo se convierte en el mejor catalizador del crecimiento económico.

Incentivos. Por otra parte, Panchana (2022) dice que son herramientas legales que reducen o exoneran la carga tributaria a pagar a ciertos contribuyentes y actividades específicas, cuyo propósito es promover a las entidades a generar acciones positivas que estén entrelazadas con el bienestar general, como la generación de empleo e interés público.

Políticas e incentivos tributarios. Inicialmente, el autor Benavides (2022) describe que los incentivos son estrategias legales que otorgan la disminución de la carga fiscal, con el fin de favorecer a ciertos grupos de contribuyentes o actividades económicas específicas. Estas políticas examinan guiar la conducta económica de entidades privados hacia objetivos nacionales preestablecidos.

Para Lara (2023) manifiesta que, aunque los incentivos sean un instrumento clave en el sistema tributario, su éxito depende de varios factores que involucra en la eficiencia de la administración tributaria, esto con el propósito de poder contribuir al gasto público de la población. El crecimiento y la inversión dependen mucho de la planificación fiscal de cada entidad.

También Kodaka y Suarez (2024) detallan que el cumplimiento de las obligaciones tributarias son esenciales en la sociedad, ya que la recopilación del impuesto reconoce satisfacer las demandas y cubrir las necesidades básicas de la sociedad como educación, salud, vivienda y seguridad, permitiendo el progreso y desarrollo del país.

Exoneración de impuestos. Desde el punto de vista de Quintana y Rivera (2022), expresan que la exoneración de impuestos establece un mecanismo legal que opera bajo dos maneras: la anulación total de la carga impositiva o la deducción parcial de la deuda tributaria. Por otro lado, la reducción se hace efectiva a través de la aplicación de bonificaciones o deducciones que disminuyen el monto final a pagar.

Reducción de la base imponible. Para García et al. (2020), destaca que la base imponible se instituye a partir de la sumatoria de los ingresos gravables del ejercicio fiscal del contribuyente. Al usar las deducciones autorizadas sobre este monto, se logra disminuir la base imponible, reduciendo directamente el Impuesto a la Renta que se debe pagar.

Ahorro fiscal. Para Tennina (2024), considera que el valor de un negocio depende significativamente de sus ahorros fiscales, es un elemento clave en el cálculo por rebaja de flujos. Este valor no es estático, pues responde a la normativa fiscal sobre rentas corporativas y a las reglas de tributo que gravan el pago a accionistas y acreedores.

Aplicación de incentivos. Según Gonzalez (2025) señala que, más allá de ser un componente de recaudación de impuestos, los incentivos tributarios funcionan como catalizadores de la mejora social. Su aplicación busca equilibrar los recursos públicos con la necesidad de impulsar la inversión privada y el consumo, componiendo así un círculo virtuoso que garantiza la seguridad económica de los ciudadanos y el fortalecimiento económico.

Asimismo, Gallego y Reyes (2021) opinan que el gobierno utiliza los incentivos fiscales como una herramienta de política económica estratégica, bajo la condición de que al reducir la carga tributaria en sectores industriales clave generará un efecto multiplicador. Al fortalecer el sector productivo, el gobierno espera que

estas empresas actúen como motores de crecimiento, incrementando la oferta de empleo, la producción nacional y, por último, la competitividad del país en el mercado internacional.

Además, Robalino y Alves (2025) plantea que, si bien la aplicación de incentivos son herramientas poderosas para activar la competitividad de sectores estratégicos, estas conllevan una reducción en la recaudación directa que gestiona el estado. En consecuencia, es autoritario establecer mecanismos de control y evaluación constante que contrasten el gasto tributario frente a los beneficios sociales obtenidos.

Correcta aplicación de incentivos. De acuerdo a Suárez et al. (2022), la correcta aplicación de estas medidas fortalecerá significativamente la solvencia económica y la estabilidad financiera de las empresas, permitiéndoles una gestión de capital más sólida. Al optimizar sus recursos internos, se reconocerá un incremento importante en los niveles de productividad, lo que a su vez resultará en una ventaja competitiva única dentro de un mercado que es cada vez más rígido y globalizado.

Variación del impuesto causado. Según Pérez (2025) menciona que el impuesto causado interpreta la obligación tributaria que la empresa debe asumir en función de sus utilidades netas. Este valor se determina aplicando las normas impositivas establecidas para el periodo contable en curso, relacionando directamente al resultado financiero con la carga fiscal.

Impacto en la carga tributaria. Para Benavides (2022) expresa que los incentivos tributarios ayudan a conservar la carga tributaria dentro de un límite aceptable, garantizando que el sector acuícola no conlleve a consecuencias negativas en su desarrollo.

Fundamentos legales

Constitución de la república del Ecuador

De acuerdo a lo estipulado en la Asamblea Nacional (2008) se tomó como referencia a la Constitución de la República del Ecuador para mostrar lo siguiente:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (p. 141)

Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones

En cuanto a la Asamblea Nacional (2018) se tomó como referencia al Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones para presentar lo siguiente:

Art. 23.- De los incentivos. - Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.

Art. 24.- Clasificación de los incentivos. - Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años. (p.12)

Categorizando los incentivos que son más accesibles para las pymes camaroneras, se establecen las siguientes:

- La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta.
- Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente.
- La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo.

- La exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual.

Dichos incentivos permiten a los productores acuícolas a maximizar los beneficios fiscales del sector, posicionando a la actividad camaronera como uno de los pilares principales para el desarrollo del país. Además, de bajar la carga fiscal de estas empresas y mejorar su economía, también al ser una industria mayormente ubicada en zonas costeras y rurales, se convierte en un factor importante para la economía local, generando cientos de empleos directos e indirectos, mejorando la calidad de vida en comunidades vulnerables del país.

Por otra parte, los incentivos a menudo resultan insuficientes para contrarrestar el acelerado aumento en los costos de producción. La eliminación de subsidios y tarifas altas al momento de exportar han debilitado drásticamente los márgenes de ganancias, influyendo a los productores a operar al límite, reduciendo su competitividad en el mercado global.

Ley de Economía y Generación de Empleo

De acuerdo con la Asamblea Nacional (2023) en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo menciona el beneficio tributario que se disponen en el Ecuador de la siguiente manera:

Art. 5.- Los sujetos pasivos que sean usuarios operadores o usuarios de Zonas Francas calificadas al amparo del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y su respectivo Reglamento, gozarán de una tarifa del cero por ciento (0%) de Impuesto a la Renta por los cinco (5) primeros años de declaratoria desde el primer año en que se generen ingresos.

Posteriormente, los usuarios operadores y los usuarios gozarán de una tarifa fija del quince por ciento (15%) para el pago del Impuesto a la Renta por el tiempo restante de su declaratoria como usuario operador y usuario de la Zona Franca. Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas enfocadas en la transición hacia la generación de energías

renovables no convencionales, la producción, industrialización, transporte, abastecimiento y comercialización de gas natural o hidrógeno verde en el Ecuador.- Las nuevas inversiones productivas, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta por 10 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Las nuevas inversiones productivas, conforme las definiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se realicen en proyectos enfocadas en turismo, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta por 7 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Art. 6 numeral 19.- Se deducirá el (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio, realizados a favor de:

- a. Deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia;
- b. Estudiantes de bajos recursos en formación dual, tercer o cuarto nivel, destinados para becas o gastos de subsistencia calificados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera directa o mediante instituciones educativas, fideicomisos exclusivamente creados para este propósito, o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación;
- c. Entidades educativas de nivel básico y bachillerato, públicos o fiscomisionales, calificados por el Ministerio de Educación, destinados para becas, alimentación e infraestructura. También aplica para entidades educativas particulares de nivel básico y bachillerato que estén localizados en zonas rurales y urbanas marginales;
- d. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil crónica y atención de madres gestantes y en lactancia, calificados por la entidad rectora en la materia;

- e. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con discapacidad, calificadas por la entidad rectora en la materia;
- f. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con enfermedades catastróficas, huérfanas o raras, o a la atención integral del cáncer, calificadas por la entidad rectora en la materia;
- g. Entidades sin fines de lucro cuya actividad principal se centre en el cuidado, defensa y protección de los animales;
- h. Entidades sin fines de lucro cuya actividad principal se centre en el cuidado, defensa y protección de niños, niñas y adolescentes;
- i. Entidades sin fines de lucro que acrediten al menos 10 años de experiencia calificados por la entidad rectora en la materia, cuya actividad se centre en la construcción de soluciones habitacionales de emergencia a familias o comunidades que se encuentran en situaciones de pobreza o extrema pobreza; también en caso de emergencia natural a familias o comunidades afectadas por eventuales desastres naturales; y,
- j. Policía Nacional, por las donaciones de equipamiento y suministros para la protección interna y el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana. Los equipos y suministros que se donen deben ser nuevos o estar en condiciones óptimas para su uso según el órgano competente.

Art. 9.- El contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para jóvenes entre los dieciocho (18) y los veinte y nueve (29) años, así como para las personas obligadas a pagar pensiones alimenticias tendrán una deducción adicional del (50%) respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado a la seguridad social. La deducción adicional será del (75%) si las nuevas plazas de trabajo son de jóvenes entre los dieciocho (18) y los veinte y nueve (29) años graduados o egresados de universidad públicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores o de instituciones educativas públicas, municipales o fiscomisionales. Así también, el contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para el sector de la construcción y

agricultura tendrá una deducción adicional del (75%) respecto del gasto de sueldos y salarios sobre lo aportado a la seguridad social. (p. 4 - 5)

A partir del análisis interpretativo del art. 6 numeral 19 y el art. 9, se identifican herramientas estratégicas de optimización fiscal para el sector camaronero, lo cual resulta en un impacto económico favorable. Por un lado, la deducción del 50% y 75% por la contratación de empleo joven o graduados universitarios jóvenes actúa como un dinamizador de la tecnificación en las empresas y mitiga el riesgo financiero de la renovación del talento humano; por otro lado, la deducción del 150% por publicidad y auspicios viabiliza el posicionamiento comercial de las empresas de camarón sin implicar su liquidez y expandir su identidad de marca en el sector.

Ley Orgánica de discapacidades

De acuerdo a la Asamblea Nacional (2013), menciona en su Ley Orgánica de Discapacidades lo siguiente:

Art. 49.- Deducción por inclusión laboral.- Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley. (p. 13)

Código tributario

De acuerdo a la Asamblea Nacional (2018), en su Código Tributario indica:

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p. 5)

Ley orgánica para impulsar la economía violeta

De acuerdo a la Asamblea Nacional (2023), en la ley orgánica para impulsar la economía violeta menciona:

Art. 21.- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres: será deducible hasta un ciento cuarenta por ciento (140%) adicional, en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo; sin que ésta se pueda contabilizar para el incentivo de incremento neto de empleo, ni en más de un elemento. La deducción aplicará de igual manera a aquellas mujeres que se encontraban insertas en la deducción, será excluyente de otras que se vinculan a remuneraciones y beneficios sociales, sobre los que por su naturaleza se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En caso de terminación de la relación laboral por cualquier causa, este incentivo tributario podría seguir siendo aplicado siempre que la plaza de trabajo sea llenada por otra trabajadora, debiendo la nueva contratación mantener las mismas condiciones salariales y contractuales o de ser el caso se deberá ajustar el incentivo a las nuevas condiciones contractuales. En este caso, el tiempo de permanencia en la plaza de trabajo será acumulable, pudiendo gozar del incentivo tributario previsto en este numeral el cual será aplicable hasta por tres (3) ejercicios fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle: Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 10% y el 25% de la nómina total, el beneficio se aplicará por 12 meses. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 25.01% y el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 24 meses. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres superan el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 36 meses. (p. 13)

Ley de régimen tributario interno

Finalmente, la Asamblea Nacional (2018) en la ley de régimen tributario interno menciona beneficios por transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

Art. 37.- Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión. (p.47)

55 numeral 8.- - Los que se exporten.

Art. 56 numeral 20.- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten, así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles. (p. 73-77)

Art. 72.- IVA pagado en actividades de exportación.- Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la respectiva

nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. El exportador deberá registrarse, previa a su solicitud de devolución, en el Servicio de Rentas Internas y éste deberá devolver lo pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal del sujeto pasivo.

El mismo beneficio aplica a la exportación de servicios en los términos definidos en el Reglamento a esta Ley y bajo las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco. (p. 78)

La aplicación de la tarifa 0% del IVA actúa como un componente de estímulo con mayor incidencia directa en la rentabilidad financiera del sector camaronero. A diferencia de los beneficios aprovechados en la conciliación anual, este incentivo se maneja de forma relacionada con el flujo cotidiano diario de cada producción. Al exportar, las empresas camaroneras no introducen este impuesto a sus mercados del exterior, sin embargo, tienen el derecho de solicitar al SRI la devolución del impuesto al valor agregado pagado en las compras del material inevitable utilizados para la producción como materias primas, insumos, bienes, servicios y activos fijos. Este mecanismo forma un incentivo tributario que mejora la liquidez empresarial, evita la acumulación de crédito tributario y fortalece la competitividad del sector exportador. Esta liberación de efectivo circulante permite a las empresas tener capital de trabajo inmediato para sostener sus ciclos, actuando como un unidad de indemnización económica que permite al camarón mantener un precio de salida competitivo en los mercados internacionales frente a competidores globales.

También, hay que ser hacer puntual a los requisitos, límites o exclusiones que pide cada norma para poder aplicar estos beneficios:

Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinaria y equipo;

- Tratarse de la compra de equipos o maquinarias tecnológicos seleccionados a la producción limpia, transformación hacia energía renovable o mitigar el impacto ambiental.
- Tener la respectiva certificación ambiental avalada por el Ministerio de ambiente o el Ministerio de energía y minas, dependiendo de cada caso.
- El incentivo conservará vigencia conforme la duración de su vida útil.
- El valor de la deducción no podrá superar el costo del activo.
- No aplica para equipos o maquinarias usados.

Deducción adicional del 100% por capacitación;

- La capacitación debe estar relacionada al giro del negocio o actividad económica.
- Los cursos deben ser dictado por entidades adecuadamente autorizadas por instituciones calificadas.
- Regirse a un registro de asistencia de los empleados capacitados.
- El porcentaje tiene un límite establecido según el reglamento del tamaño de la empresa.

Deducción adicional del 50% y 75% por joven empleado y recién egresado;

- El 50% por la contratación de joven de entre 18 a 19 años.
- El 75% por la contratación de joven recién graduado egresado de una universidad o institución pública.
- Debe tener un periodo mínimo de 12 meses consecutivos.
- Debe constar un incremento neto de plazas de trabajo comparado al año anterior.
- Los contratos deben estar registrados en el Ministerio de trabajo y en el IESS desde el primer día.
- Este incentivo se rige únicamente por el primer año laboral del nuevo trabajador.

Deducción de hasta 140% por contratación de mujeres;

- Permanencia mínima de 12 meses consecutivos.

- Presentar incremento neto del personal femenino.
- Este incentivo solo se preside al primer año de contratación de la fémina.

Tarifa del 0% al IVA por exportar (Devolución del IVA);

- Ser exportador registrado en el catastro correspondiente del SRI y tener declaraciones de exportación.
- Presentar su debida solicitud de devolución de IVA con los anexos correspondientes.
- Llevar control de los registros contables de las compras destinadas al producto que se exporta y a aquellas que son de venta local.
- El plazo para tener derecho a este beneficio es de 5 años desde la fecha que se realizó el pago del IVA compra.

Reinversión de utilidades;

- Se debe determinar el debido aumento de capital mediante escritura pública a más tardar hasta el 31 de mes de diciembre del ejercicio impositivo posterior.
- El monto de la utilidad reinvertida se debe destinar a compras necesarias para mejorar la productividad, como maquinaria, equipo o desarrollo tecnológico.

El Estado ecuatoriano utiliza estos incentivos tributarios como una herramienta estratégica de política económica, intentando no solo con alivianar la carga fiscal a las entidades, sino que también las empresas busquen metas sociales, ambientales y de desarrollo. Además, se debe reiterar que el cumplimiento de los requisitos es fundamental para asegurar la aplicación de estos beneficios.

Capítulo II. Metodología

Diseño de la investigación

La presente investigación tuvo un enfoque mixto, es decir, presentó un enfoque cualitativo, para el cual se utilizó una entrevista a profesionales contables con experiencia en el ámbito tributario para ahondar profundamente las formas en las que las empresas del sector camaronero aplican los beneficios tributarios que otorga el Estado. Así también el cuantitativo, enfocada en cuantificar el efecto económico de los incentivos tributarios aplicados en los casos simulados, cuyos datos permitieron tener una idea clara del manejo de estos beneficios.

Además, se implementó un alcance exploratorio, permitiendo profundizar más sobre la problemática de esta investigación como es la aplicación de incentivos tributarios en las empresas camaroneras. Al mismo tiempo se utilizó el descriptivo, debido a que permite caracterizar y explicar la forma en que los beneficios son aplicados.

Por último, esta investigación adoptó un diseño no experimental, dado que los datos recopilados no son manipulados, sino que se ayudaron a analizar correctamente el tema de estudio, además se caracterizó también por un diseño transversal debido a que la información recopilada se obtuvo en un determinado tiempo.

Métodos de la investigación

En esta investigación, se utilizó el método de investigación deductivo, a partir de conceptos generales derivados de la normativa tributaria vigente y los incentivos aplicables en este sector, ayudando así al proceso del análisis y conclusión en la aplicación de incentivos tributarios mediante caso simulado.

También, se empleó el método analítico, con el fin de estudiar profundamente la información recopilada, descomponiendo el objeto del estudio para comprender el tratamiento tributario y los efectos derivados de la aplicación de los incentivos en el sector camaronero.

Finalmente, se aplicó la técnica de un caso simulado, esto permitió a simular y evaluar para tener una mejor comprensión de conceptos, además de tener un escenario simulado con contextos empresariales basados en condiciones reales del sector

camaronero que permitió analizar la aplicación práctica de los incentivos tributarios y evaluar sus resultados económicos.

Recolección y procesamiento de datos

En el presente trabajo de investigación, se aplicó la técnica del caso simulado, por ello no demanda de población y muestra, debido a que se basa en mostrar con empresas ficticias como se debe aplicar los incentivos tributarios. Por tanto, para fortalecer esta investigación se implementó una entrevista a profesionales contables expertos en el tema, con la finalidad de conocer criterios técnicos sobre el tratamiento contable sin ser parte de la población y muestra, permitiendo afianzar el análisis e interpretar la aplicación de la normativa de los incentivos tributarios en las empresas camaroneras de manera correcta y eficaz.

En este estudio se manejó una guía de entrevista como instrumento para el procesamiento y recolección de datos, permitiendo elaborar las preguntas dirigida a profesionales contables con experiencia laboral en el ámbito camaronero. La guía presenta 8 interrogantes, cada una de ellas con preguntas abiertas, permitiendo recopilar información especializada sobre la correcta aplicación, los beneficios, limitaciones y el impacto que conlleva aplicar estos incentivos tributarios.

También se utilizó la herramienta Microsoft Excel para el procesamiento de datos de la entrevista, facilitando la organización de la información adquirida y sistematizar las observaciones clave, lo cual fue fundamental para la posterior interpretación de los resultados obtenidos en el caso simulado de esta investigación.

Capítulo III. Resultados y Discusión

Análisis de datos

El presente trabajo de investigación, aborda un análisis de combinación mixta, con el fin de analizar la aplicación de incentivos tributarios, por medio de casos prácticos simulados cuantitativo, mientras que en lo cualitativo se aplicó entrevistas dirigidas a 2 profesionales expertos tributarios con experiencia laboral para recopilar argumentos precisos y oportunos sobre la aplicación de los incentivos en el sector camaronero.

Planteamiento del caso práctico simulado

Situación actual del sector camaronero

En Ecuador, las empresas camaroneras representan un pilar fundamental en la economía del país. Consolidándose líder en las exportaciones mundiales de camarón y promotor histórico en la generación de empleo en zonas costeras del país, además foco de atracción de divisas gracia a su liderazgo en los mercados internacionales como Europa, Estados Unidos y China. Por el lado local, el sector camaronero en la provincia de Santa Elena aporta un gran potencial en las actividades productivas y de exportación, siendo este sector primordial en ingresos económicos de comunas y sectores rurales. En cuando a los incentivos tributarios, son herramientas claves de la política fiscal que buscan estimular la inversión, generación de empleo, fortalecimiento de sectores estratégicos en zonas menos desarrolladas e impulsar la innovación tecnológica, su aplicación busca establecer la posibilidad de reducir la carga tributaria y tener mayor desarrollo en los diferentes sectores del país.

Sim embargo, algunas empresas enfrentan dificultades para aplicar adecuadamente los incentivos tributarios, no solo por el inadecuado control administrativo, sino también por el desconocimiento de normativas tributarias vigentes otorgadas por el Estado. Estas problemáticas causan que no se aprovechen de manera apropiada todos los beneficios tributarios, delimitando la reducción de la carga tributaria y dificultando el crecimiento económico del sector camaronero.

Ante estas problemáticas, se elaboraron casos prácticos simulados comparativos alineados a la aplicación de los incentivos tributarios en el sector camaronero de la provincia de Santa Elena durante el periodo 2025. Se tomó en

consideración en esta investigación a la empresa ProAqua S.A., que se dedica al cultivo, crianza y venta de camarones desde el año 2023. Para el año 2025, registró ingresos anuales de 296,950.62, categorizándose como una mediana empresa operando bajo el Régimen General. Por medio de un análisis, se comprobó que ProAqua S.A. cumplió con los parámetros señalados en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica Generación de Empleo, Código Orgánico de la Producción, comercio e inversión, la Ley orgánica para impulsar la economía violeta y la Ley de Régimen Tributario Interno, permitiendo aplicar los incentivos tributarios e indagar a profundidad el impacto en la carga tributaria que generan la deducción adicional por contrato a recién graduados, jóvenes empleados, nuevas inversiones, capacitaciones, ingreso de mujeres, por exportar y reinversión de utilidades.

La empresa ProAqua S.A. presenta sus estados financieros del año 2025, evidenciando el valor neto que se tiene y deudas a terceros.

Tabla 1

Estado de situación financiera

EMPRESA " PROAQUA S.A "	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
(Expresado en dólares estadounidenses)	
1 ACTIVOS	
1.1 <u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
1.1.01 Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 85.400,00
1.1.02 cuentas por cobrar-Clientes	\$ 155.000,00
1.1.03 Inventario de materia prima	\$ 210.000,00
1.1.04 Inventario en productos en proceso	\$ 320.000,00
1.1.05 Inventario de suministro y materiales	\$ 38.400,00
1.1.06 Otros activos corrientes	\$ 11.500,90
	\$ 820.300,90
1.2 <u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>	

1.2.01	Maquinaria y equipos	\$ 65.000,00
1.2.02	Vehículos	\$ 82.000,00
1.2.04	Depreciación acumulada de maquinaria	\$ (11.700,00)
1.2.05	Depreciación acumulada de vehículo	\$ (24.400,00)
		\$ 110.900,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE		\$ 931.200,90
2 PASIVOS		
2.1 <u>PASIVO CORRIENTE</u>		
2.1.01	Cuentas por pagar – Proveedores	\$ 135.400,00
2.1.02	Cuentas por pagar varios	\$ 24.800,00
2.1.03	Préstamos bancarios C/P	\$ 95.000,00
2.1.04	Fondo de reserva	\$ 13.173,00
2.1.05	Beneficios a empleados	\$ 32.500,00
		\$ 300.873,00
2.2 <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
2.2.01	Préstamos bancarios L/P	\$ 110.000,00
		\$ 110.000,00
Total pasivo corriente y no corriente		\$ 410.873,00
3 PATRIMONIO		
3.1.01	Capital social	\$ 450.000,00
3.1.02	Reserva legal	\$ 45.000,00
3.1.03	Ganancias acumuladas	\$ 25.327,90
Total patrimonio		\$ 520.327,90
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 931.200,90

El estado de resultados integrales permitirá realizar las conciliaciones tributarias con la finalidad de evaluar de qué manera intervienen los incentivos tributarios vigentes en la determinación del impuesto causado. Esto permite diferenciar de manera analítica dos escenarios: uno que aplique los incentivos tributarios y otra que no apliquen, lo cual se evidencia de manera numérica el impacto del ahorro fiscal y su efecto a la sostenibilidad económica del sector.

Tabla 2*Estado de resultados integrales*

EMPRESA " PROAQUA S.A"		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
(Expresado en dólares estadounidenses)		
4.01 Ingresos de actividades ordinarias	\$	296.950,62
4.01.01 Venta de bienes	\$	296.950,62
4.02 Ganancia bruta	\$	226.950,62
5.01 Costo de ventas	\$	70.000,00
5.01.01 Materiales utilizados	\$	70.000,00
5.02 Gastos	\$	130.676,93
5.02.01 Gasto de venta	\$	27.456,90
5.02.02 Gastos administrativos	\$	30.000,00
5.02.02.	\$	29.021,26
12 Combustible		
5.02.03 Gastos financieros	\$	25.900,00
5.02.04 Otros gastos	\$	18.298,77
6.00 Utilidad del ejercicio	\$	96.273,69
6.01 15% participación trabajadores	\$	14.441,05
6.02 Utilidad/pérdida antes de impuestos	\$	81.832,64
6.03 Impuesto a la renta causado	\$	18.003,18
Utilidad/pérdida de operaciones continuadas antes	\$	63.829,46
6.04 del impuesto diferido		
7.07 Utilidad/pérdida neta del ejercicio	\$	63.829,46

Se aplicaron 4 casos prácticos de incentivos tributarios que otorga el Estado, permitiendo identificar el ahorro fiscal y el efecto a la economía en las empresas camaroneras al implementar estos beneficios. Los cuales se detalla a continuación:

Tabla 3*Incentivos tributarios (Deducciones adicionales)*

N° Incentivos tributarios

- 1 Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinaria y equipo
 - 2 Deducción del 100% por gasto de capacitación
 - 3 Deducción adicional del 50% y 75% por empleado joven y recién graduado
 - 4 Deducción del 140% por la contratación de mujeres
-

Caso 1. Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinaria y equipo

El 1 de febrero de 2025, la empresa Proaqua S.A., dedicada a la actividad acuícola sostenible, compra e implementar un sistema automatizado de bombas de agua de alta gama y eco eficientes por un monto de \$65,000.00. La intención de este equipo es mejorar la recirculación y el llenado de las piscinas de producción, reduciendo significativamente el gasto de energía eléctrica y probando un uso eficaz del recurso acuático.

Proaqua S.A. realiza la depreciación mediante el método de línea recta, con un valor residual del 10% y una vida útil de 5 años. Debido a que los equipos desempeñan con criterios de producción limpia y mitigación ambiental, la empresa elige aplicar el incentivo tributario de la deducción adicional del 100% por depreciación de maquinarias y equipos eco eficiente.

Tabla 4

Depreciación del equipo de bombas de agua

Concepto	Valor
Valor de equipo de aireadores	\$ 65.000,00
valor residual 10%	\$ 6.500,00
Base para la depreciación	\$ 58.500,00
Vida útil (año)	5
Depreciación año 2025	\$ 11.700,00
Deducción adicional 100%	\$ 11.700,00

Se estableció que un \$11.700,00 es la deducción adicional del 100% por la depreciación de un equipo tecnológico en la empresa Proaqua S.A., lo cual este resultado se procesa en la conciliación tributaria.

Tabla 5

Conciliación tributaria

CONCILIACIÓN			
TRIBUTARIA	SIN INCENTIVO		CON INCENTIVO
Utilidad del ejercicio	\$	96.273,69	\$ 96.273,69
Participación a trabajadores	\$	14.441,05	\$ 14.441,05
Deducciones adicionales	\$	-	\$ 11.700,00
Gastos no deducibles	\$	-	\$ -
Base imponible	\$	81.832,64	\$ 70.132,64
Impuesto causado	\$	18.003,18	\$ 15.429,18

Después de identificar los resultados, se ejecuta una comparación del impacto que genera aplicar este incentivo a la empresa.

Tabla 6

Impacto del ahorro fiscal

Descripción	Valor	
Impuesto causado sin incentivos	\$	18.003,18
Impuesto causado con incentivos	\$	15.429,18
Diferencia de ahorro fiscal	\$	2.574,00
Porcentaje de ahorro	14,30%	

Es importante recalcar que este beneficio se aplica a sectores estratégicos productivos que cumplen con los requisitos establecidos. En este caso se aplicó la deducción adicional el 100% por la depreciación de equipos tecnológicos decretado en el art. 10 numeral 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Al comprar el equipo de bombeo de agua y realizar el debido proceso de la deducción adicional se llegó al

valor de \$ 11.700,00, comparando con la conciliación tributaria se puede identificar que el impuesto causado se reduce de \$ 18.003,18 a \$ 15.429,18 resultando un ahorro de \$ 2.574,00, lo que equivale al 14,30% evidenciando un monto favorable al aplicar este incentivo tributario.

Caso 2. Deducción del 100% por gasto de capacitación

La empresa Proaqua S.A., autorizada bajo la normativa ecuatoriana vigente como una mediana empresa del sector acuícola, invirtió en una capacitación técnica especializada para su personal. El programa estuvo direccionado en el manejo técnico, optimización y mantenimiento del nuevo sistema industrial de bombeo de agua adquirido.

El valor cancelado fue de \$7,100.00 con factura #8. Al cumplir con los requerimientos y condición jurídica de ser una mediana empresa, se favorece del beneficio de la deducción adicional del 100% por gastos de capacitación para MiPymes, determinado en el Art. 10 numeral 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tabla 7

Deducción adicional del 100% por capacitación

Descripción	Descripción de la deducción	No. Operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal	Valor en libros contables	% de deducción adicional a considerar en base a la normativa aplicable
Gasto en capacitación	Deducción a Pequeña, micro y mediana empresas (100% adicional por gasto por capacitación)	8	7.100,00	100,00 %
Total			7.100,00	

Luego de detallar la deducción adicional del 100% por capacitación se evidencia el resultando tras la aplicación del incentivo con un valor de 7.100,00, este resultado se representa en la conciliación tributaria.

Tabla 8

Conciliación tributaria

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	SIN INCENTIVO	CON INCENTIVO
Utilidad del ejercicio	\$ 96.273,69	\$ 96.273,69
Participación a trabajadores	\$ 14.441,05	\$ 14.441,05
Deducciones adicionales	\$ -	\$ 7.100,00
Gastos no deducibles	\$ -	\$ -
Base imponible	\$ 81.832,64	\$ 74.732,64
Impuesto causado	\$ 18.003,18	\$ 16.441,18

Realizada la comparación que se obtiene al aplicar este beneficio, se establece una diferencia de \$ 1.562,00, resultado significativo para la empresa.

Tabla 9

Impacto en el ahorro fiscal

Descripción	Valor
Impuesto causado sin incentivos	\$ 18.003,18
Impuesto causado con incentivos	\$ 16.441,18
Diferencia de ahorro fiscal	\$ 1.562,00
Porcentaje de ahorro	8,68%

En este caso se aplicó el beneficio tributario de la deducción adicional del 100% en los gastos de capacitación a los trabajadores. Proaqua S.A. impartió 8 operaciones de capacitación por el monto de \$ 7.100,00, valor que permitió reducir el impuesto causado en la empresa. Se reveló la diferencia que hubo al momento de aplicar este incentivo, existiendo una disminución de \$ 18.003,18 a \$ 16.441,18 y

resultando un ahorro fiscal del 8,68%, basándose a lo indicado en el artículo 10 numeral 9 de la Ley del Régimen Tributario Interno.

Caso 3. Deducción adicional del 50% y 75% por empleado joven y recién graduado.

Con el propósito de mejorar la productividad e impulsar el empleo juvenil calificado, la empresa Proaqua S.A. clasificada como una empresa mediana decidió contratar a 2 empleados nuevos a tiempo completo para el periodo fiscal 2025.

Se realizó el debido proceso de contratación y se seleccionó una estructura mixta, es decir; un empleado legalmente graduado de una universidad pública de 24 años de edad y un empleado joven trabajador de 19 años. Esto con el fin de maximizar los beneficios tributarios vigentes, otorgando una deducción del 75% por recién egresado y 50% por empleo joven sobre su gasto laboral. Cabe recalcar que su ingreso fue 2 de julio del 2024, lo que justifica el cumplimiento del criterio de permanencia mínima de 10 meses dentro del periodo fiscal 2025, todo ello en conformidad con la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

Tabla 10

Descripción de empleados de nuevo ingreso

EMPLEADOS	EDAD	CONDICIÓN	TIPO DE INSTITUCIÓN	% DE DEDUCCIÓN
Empleados 1	24	Recién egresado	Universidad publica	75%
Empleados 2	19	Joven trabajador	Colegio publico	50%

Resaltando detalladamente los datos claves para efectuar la deducción adicional, se procede a realizar el rol de pago de ambos empleados nuevos y determinar el valor neto de cada personal, esto con el fin de realizar de manera adecuada la aplicación del incentivo. A continuación, se detalla el rol de pagos de los nuevos empleados ingresados en Proaqua S.A.:

ROL DE PAGO									
BENEFICIOS									
	SUELDO	VACACIONES	XIII SUELDO	XV SUELDO	APORTE PATRONAL 12.15%	TOTAL			
EMPLEADO 1	\$ 5.640,00	\$ 235,00	\$ 470,00	\$ 470,00	\$ 685,26	\$ 7.500,26			
EMPLEADO 2	\$ 5.640,00	\$ 235,00	\$ 470,00	\$ 470,00	\$ 685,26	\$ 7.500,26			
TOTAL						\$ 15.000,52			

En el presente rol de pago de los nuevos empleados joven y egresados de instituciones públicas se obtuvo un valor total de beneficio de \$15.000,52, este valor se utiliza como base para establecer el promedio de remuneraciones y beneficios a las empresas que incrementan su número de empleados de acuerdo a la normativa vigente, por ello se efectúa el cálculo de la deducción adicional del 50% y 75%.

Tabla 12

Cálculo de la deducción adicional del 50% y 75%

Descripción		Valor
Número de empleados nuevos durante el período 2025		2
Incremento Neto de Empleos		2
Remuneraciones y beneficios pagados a los empleados nuevos	\$	15.000,52
Deducción por incremento neto de empleados calculada (75% adicional)	\$	5.625,20
Deducción por incremento neto de empleados calculada (50% adicional)	\$	3.750,13
Total de deducción por incremento neto de empleados	\$	9.375,33

El cálculo realizado de la deducción adicional por contrato de nuevos ingresos en la empresa Proaqua S.A., al empleado joven se le deducido el 50% dando un valor de \$ 3.750,13 y al empleado recién egresado un monto de \$ 5.625,20. Se evidenció un total de deducción por incremento neto de empleados de \$ 9.375,33 representando el beneficio al aplicar el incentivo. A continuación, el valor total se presentará en la tabla de comparación de la conciliación tributaria.

Tabla 13

Conciliación tributaria

CONCILIACIÓN			
TRIBUTARIA	SIN INCENTIVO		CON INCENTIVO
Utilidad del ejercicio	\$	96.273,69	\$ 96.273,69

Participación a trabajadores	\$	14.441,05	\$	14.441,05
Deducciones adicionales	\$	-	\$	9.375,33
Gastos no deducibles	\$	-	\$	-
Base imponible	\$	81.832,64	\$	72.457,31
Impuesto causado	\$	18.003,18	\$	15.940,61

La reducción evidenciada refleja cuán importante es aplicar los incentivos tributarios y el beneficio económico que recibiría la empresa.

Tabla 14

Impacto en el ahorro fiscal

Descripción	Valor	
Impuesto causado sin incentivos	\$	18.003,18
Impuesto causado con incentivos	\$	15.940,61
Diferencia de ahorro fiscal	\$	2.062,57
Porcentaje de ahorro		11,46%

En este escenario, al aplicar la deducción adicional del 50% y 75%, conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo por aumento de empleados entre 18 y 29 años graduados o egresados de universidades e instituciones públicas, se demostró que al calcular las deducciones adicionales, el impuesto causado bajo de \$ 18.003,18 a \$ 15.940,61, lo cual se obtuvo como resultado una diferencia de \$ 2.062,57, detectando un ahorro fiscal significativo del 11, 46%.

En cada deducción se demuestra el impacto positivo que recae en la carga fiscal a la entidad, además de favorecerse económicamente de estos beneficios, Proaqua S.A. contribuye a promover la generación de empleo a jóvenes de su entorno laboral.

Caso 4. Deducción del 140% por la contratación de mujeres

La empresa Proaqua S.A. contrató a 1 empleada femenina para desempeñar funciones operativas en el área de pelado y desvenado de camarón, registrando un período laboral de 11 meses completos durante el ejercicio fiscal 2025.

Dado que se trata de una contratación que incrementa el empleo neto de mujeres en actividades operativas, la empresa se acoge legalmente a la deducción adicional del 140% sobre las remuneraciones y beneficios sociales, en cumplimiento con el Art. 10, numeral 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para poder determinar el valor por el cual se puede deducir el 140%, se debe calcular el rol de pago de la mujer ingresada a la empresa. A continuación, se detalla lo siguiente:

Luego de realizar el rol de pago de la nueva empleada se presenta un monto de \$ 7.500,26, dicho valor servirá para calcular la deducción adicional del 140%.

Tabla 16

Calculo de la deducción adicional de 140% por ingreso de mujeres

Descripción	Valor
Número de empleados nuevos durante el período 2025	1
Incremento Neto de Empleos	1
Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley a empleados nuevos	\$ 7.500,26
Deducción por incremento neto de empleados calculada (140% adicional)	\$ 10.500,36

El valor de la deducción adicional de los 140% implementados en la mujer ingresada en el área de pelado y desvenado fue del \$ 10.500,36. Teniendo esta información se procede a realizar la conciliación tributaria comparando ambos escenarios de aplicación.

Tabla 17

Conciliación tributaria

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	SIN INCENTIVOS		CON INCENTIVOS	
Utilidad del ejercicio	\$	96.273,69	\$	96.273,69
Participación a trabajadores	\$	14.441,05	\$	14.441,05
Deducciones adicionales	\$	-	\$	10.500,36
Gastos no deducibles	\$	-	\$	-
Base imponible	\$	81.832,64	\$	71.332,27
Impuesto causado	\$	18.003,18	\$	15.693,10

Se observa que se reduce de \$ 18.003,18 a \$ 15.693,10, demostrando cuan factible es aplicar estos incentivos. A continuación, se presenta el impacto que genera este beneficio económico y el efecto en la carga tributaria.

Tabla 18*Impacto del ahorro fiscal*

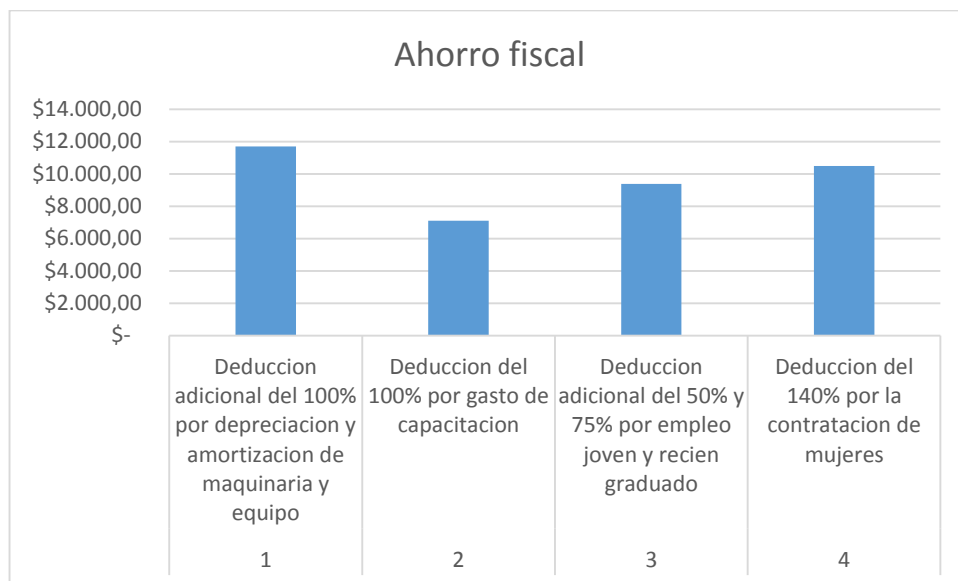
Descripción	Valor	
Impuesto causado sin incentivos	\$	18.003,18
Impuesto causado con incentivos	\$	15.693,10
Diferencia de ahorro fiscal	\$	2.310,08
Porcentaje de ahorro		12,83%

De acuerdo al art. 21 de la Ley Orgánica Para Impulsar La Economía Violeta que menciona la deducción adicional del 140% a los beneficios sociales y remuneración por contratación de mujeres en una entidad, este incentivo tiene como finalidad generar equidad laboral en las empresas. La tabla demuestra un gran efecto de ahorro fiscal al implementar este incentivo, la diferencia entre los dos montos comparados dio un valor de \$ 2.310,08 representando el 12,83%. Además de contribuir favorablemente a la economía de Proaqua S.A., es impulsador de la generación de empleo a mujeres.

Hay que tomar en cuenta que, para aplicar estas deducciones adicionales las empresas deben de estar al día en sus obligaciones del SRI, IESS y el ministerio de trabajo. A continuación, se detalla el efecto que tuvo la empresa Proaqua S.A. por aplicar estos incentivos.

Tabla 19*Resultados de las deducciones adicionales aplicadas*

DEDUCCIONES ADICIONALES	VALOR	
Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinaria y equipo	\$	11.700,00
Deducción del 100% por gasto de capacitación	\$	7.100,00
Deducción adicional del 50% y 75% por empleo joven y recién graduado	\$	9.375,33
Deducción del 140% por la contratación de mujeres	\$	10.500,36
TOTAL	\$	38.675,69

Figura 1*Comparación del ahorro fiscal*

Nota. Comparación del ahorro fiscal de las deducciones aplicadas.

El grafico muestra una comparación de cada aplicación, siendo las más relevantes las del 100% por depreciación de maquinarias y equipos y el 140% por contratar a mujeres. Entonces, se evidencia que para las empresas al aplicar estos beneficios generan mayor alivio en la carga fiscal.

Para demostrar el efecto de los incentivos tributarios en la empresa Proaqua S.A. se presenta dos escenarios, el inicial donde no se aplicaron beneficios y un escenario donde se incorporan la aplicación de los incentivos expresados anteriormente.

Tabla 20*Estado de Resultados Integrales (Sin incentivos)*

EMPRESA " PROAQUA S.A"	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
(Expresado en dólares estadounidenses)	
Ingresos	\$ 296.950,62
(-) Costos de ventas	\$ 70.000,00
(=) Ganancia bruta de ventas	\$ 226.950,62
(-) Gastos	\$ 130.676,93

(=) Utilidad del ejercicio	\$ 96.273,69
(-) 15% participación trabajadores	\$ 14.441,05
(=) Utilidad antes de impuestos	\$ 81.832,64
(-) Impuesto a la renta causado	\$ 18.003,18
(=) Utilidad neta del ejercicio	\$ 63.829,46

Tabla 21*Estado de Resultados Integrales (Con incentivos)*

EMPRESA " PROAQUA S.A"	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
(Expresado en dólares estadounidenses)	
Ingresos	\$ 296.950,62
(-) Costos de ventas	\$ 70.000,00
(=) Ganancia bruta de ventas	\$ 226.950,62
(-) Gastos	\$ 130.676,93
(=) Utilidad del ejercicio	\$ 96.273,69
(-) 15% participación trabajadores	\$ 14.441,05
(=) Utilidad antes de impuestos	\$ 81.832,64
(-) Impuesto a la renta causado	\$ 9.494,53
(=) Utilidad neta del ejercicio	\$ 72.338,11

La comparación de ambos escenarios demuestra que, al aplicar las deducciones adicionales la utilidad incrementa un 13,33% en la rentabilidad de la empresa. Por otro lado, genera una reducción en el impuesto a la renta causado de \$ 18.003,18 a \$ 9.494,53 impactando positivamente en el resultado de la utilidad.

La aplicación de las deducciones del 100% por depreciación y capacitación aparte de mejorar el capital para reinvertir en activos operativos o mantenimiento, también es gestor de que las entidades pueden tener mayor eficiencia y reducir errores operativos. Además, las deducciones por la contratación de mujeres o joven trabajador no solo ayudan a disminuir la carga fiscal, sino que contribuye en los proyectos del Estado de promover la contratación de mujeres.

Por otra parte, para agregar estas deducciones adicionales al SRI, se debe llenar el formulario 101 del impuesto a la renta, ubicarse en la parte de conciliación tributaria en el casillero 810, se despliega todas las deducciones y se debe elige la deducción con mayor relevancia y se agrega el valor calculado.

Figura 2

Casillero a agregar las deducciones adicionales

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
UTILIDAD DEL EJERCICIO				801	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				802	
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				Generación	Reversión
		Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094		095
		Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096		097
Base de cálculo de participación a trabajadores					098
DIFERENCIAS PERMANENTES					
		(-) Participación a trabajadores			803
		(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional) campos (6024+6026+6132)			804
		(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805
		(+) Gastos no deducibles locales			806
		(+) Gastos no deducibles del exterior			807
		(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808
		(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta -Fórmula $\{(804*15\%) + [(805-808)*15\%]\}$			809
		(-) Deducciones adicionales			810
		(+) Ajuste por precios de transferencia			811
		(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812
		(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813

Nota. Formulario 101 del Servicio de rentas internas

El Estado ecuatoriano estimula a las empresas por medio de estos beneficios tributarios a que reinviertan y crezcan financieramente sin necesidad de endeudarse con préstamos por adquirir implementos necesarios para su productividad. Por ello, además de las deducciones adicionales como incentivos, también existen otro tipo de beneficios a los que se pueden acogerse las empresas de este sector, como los que se detallan a continuación:

Tabla 22

Otros incentivos tributarios aplicados

N°	Incentivos tributarios
1	Tarifa del 0% al IVA por exportación
2	Reinversión de utilidades

La empresa Mariscos S.A. dedicada a la crianza y venta de camarones desde el año 2024. Para el año 2025, registró ingresos anuales de 245.989,00, categorizándose como una mediana empresa operando bajo el Régimen General. La empresa cumple con los parámetros señalados la Ley de Régimen Tributario Interno, para aplicar los incentivos tributarios e indagar a profundidad el impacto en la carga tributaria que generan la devolución del IVA por exportar y la reinversión de utilidades.

Mariscos S.A. presenta su estado de resultados integrales del periodo fiscal del año 2025.

Tabla 23

Estado de resultados integrales (Mariscos S.A.)

EMPRESA " MARISCOS S.A "		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
(Expresado en dólares estadounidenses)		
4.01 Ingresos de actividades ordinarias	\$	245.989,00
4.01.01 Venta de bienes	\$	245.989,00
4.02 Ganancia bruta	\$	195.989,00
5.01 Costo de ventas	\$	50.000,00
5.01.01 Materiales utilizados	\$	50.000,00
5.02 Gastos	\$	131.198,67
5.02.01 Gasto de venta	\$	37.456,90
5.02.02 Gastos administrativos	\$	25.000,00
5.02.02.	\$	18.543,00
12 Combustible		
5.02.03 Gastos financieros	\$	28.900,00
5.02.04 Otros gastos	\$	21.298,77
6.00 Utilidad del ejercicio	\$	64.790,33
6.01 15% participación trabajadores	\$	9.718,55

6.02 Utilidad/pérdida antes de impuestos	\$	55.071,78
6.03 Impuesto a la renta causado	\$	12.115,79
Utilidad/pérdida de operaciones continuadas antes	\$	42.955,99
6.04 del impuesto diferido		
7.07 Utilidad/pérdida neta del ejercicio	\$	42.955,99

Caso 5. Tarifa del 0% al IVA por exportación (Devolución del IVA)

La empresa Mariscos S.A., autorizada como exportadora habitual dentro del sector camaronero, registró operaciones comerciales de mariscos procesados durante el mes de junio, julio y agosto del 2025. En esta etapa, la empresa generó ventas locales gravadas con tarifa 15% de IVA por un valor de \$ 112.341,00 y también realizó exportaciones hacia el exterior facturadas con tarifa 0% por un monto de \$422.000,00.

Debido a que la empresa realiza transacciones simultáneamente con las dos tarifas de IVA, genera un factor de proporcionalidad del 79% para determinar su crédito tributario. Cabe destacar que, para el proceso de su actividad productiva la empresa compró insumos y materias primas gravadas, cuyo monto de compras generó un IVA pagado total de \$ 11.342,70. Con estas circunstancias, y amparada en el derecho a la recuperación de costos de producción para el sector exportador, Mariscos S.A. ejecuta el debido proceso y solicita la devolución del IVA de junio, julio y agosto del 2025, de acuerdo con el Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tabla 24

Ventas del mes de junio, julio y agosto

Ventas	ventas locales	exportaciones	Totales de ventas
junio	\$35.671,00	\$115.000,00	\$150.671,00
Julio	\$37.000,00	\$168.000,00	\$205.000,00
Agosto	\$39.670,00	\$139.000,00	\$178.670,00
Ventas totales	\$112.341,00	\$422.000,00	\$534.341,00

Tabla 25

Compras del mes de junio, julio y agosto

Compras		
Balanceados	\$	28.870,00
Larvas	\$	21.987,00
Empaques	\$	12.978,00
Etiquetas	\$	11.783,00
Total compras	\$	75.618,00
IVA PAGADO	\$	11.342,70

Tabla 26

Calculó del factor de proporcionalidad

Factor de proporcionalidad		
Ventas de bienes	Base imponible	
Gravadas al 15%	\$	112.341,00
Gravadas al 0%	\$	422.000,00
Total de ingresos	\$	534.341,00
Factor de proporcionalidad		79%
IVA pagado	\$	11.342,70
IVA crédito tributario	\$	8.957,99

En este caso, Mariscos S.A. al ser una empresa que exporta y a la vez vende de manera local, tiene una combinación de IVA 15% y 0% cobrado. Esto no permite arrastrar el 100% del IVA que pago en las compras de ese mes. Por lo cual, se realiza un factor de proporcionalidad para conocer el porcentaje del IVA que se puede utilizar.

La empresa presenta ventas del exterior por el monto de \$ 422.000,00 y locales de \$ 112.341,00, así mismo compras que se realizaron para la producción de \$ 78.618,00. De acuerdo a las compras se obtiene un IVA pagado de \$ 11.342,70 en el mes de junio, con estos datos se procede a realizar el cálculo de proporcionalidad. El valor total de ambas ventas se la divide para el valor del IVA 0%, obteniendo un factor de proporcionalidad del 79%. Aquel porcentaje se lo multiplica con el IVA pagado en compras, dando como resultado un monto de \$ 8.957,99 a favor de la empresa que puede optimizar la liquidez.

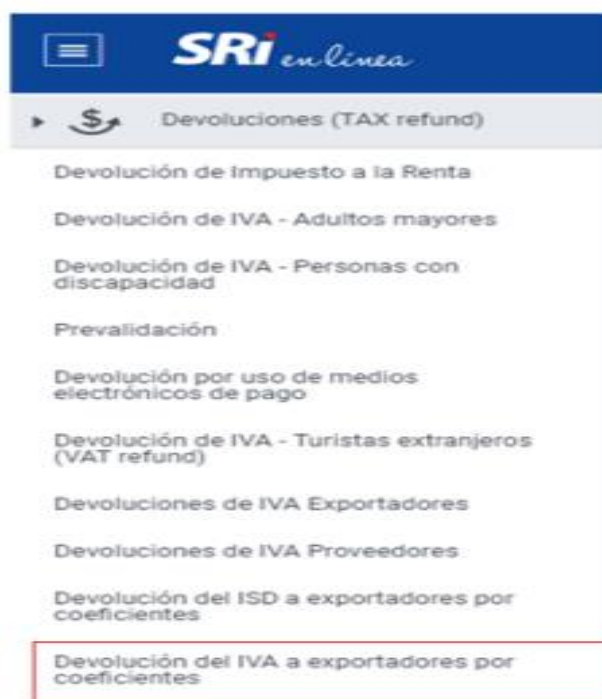
Cabe recalcar, que al aplicar este beneficio no solo las empresas del sector camaronero recuperan un valor considerable por sus compras relacionadas a la producción, sino que también generan mayor competitividad en precio al exportar al exterior.

Por otra parte, para solicitar la devolución del IVA al SRI la empresa debe estar registrada en el catastro de exportadores, además de cumplir con las obligaciones fiscales y acatar los requisitos pertinentes para efectuar la devolución al IVA.

Se ingresa a la página del SRI y busca la opción de la devolución al IVA a exportadores por coeficiente, se rellena la información indicada y se procede a esperar la validación por parte del SRI

Figura 3

Proceso de devoluciones al IVA por exportar



Nota. Guía Práctica de acceso y uso para la devolución del IVA a exportadores por coeficientes proporcionada por el servicio de rentas internas.

Figura 4*Solicitud del IVA*

Ingreso de solicitud	
RUC	
Razón social	El Exportador S.A.
Mes solicitado	ENERO
Año solicitado	2019
Valor IVA solicitado (Ejemplo: 1234.55)	
Valor exportaciones (Ejemplo: 1234.50)	
Bien exportado	
Tipo Acreditación	NOTA DE CREDITO DESMATERIALIZADA ▼
Correo electrónico	controldecalidad@sriprueba.ad
Teléfono	0993928270
Guardar Cancelar	

Nota. Guía Práctica de Acceso y Uso para la Devolución del IVA a Exportadores por Coeficientes proporcionada por el Servicio de Rentas Internas.

Figura 5*Validación de la solicitud*

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes	
Validación previa	
» Validación previa	
» Consulta de validación previa	
Ingreso o anulación de solicitud	
Consulta de liquidación	
Impresión de liquidación	

Nota. Guía Práctica de acceso y uso para la devolución del IVA a exportadores por coeficientes proporcionada por el servicio de rentas internas.

Por medio de la declaración del IVA, los valores que se declararon durante el desarrollo de la actividad económica en un periodo determinado pueden ser compensados, los exportadores tienen derecho a la devolución del IVA. También, hay que resaltar que el valor del IVA solicitado debe corresponder al total de los comprobantes de venta que soporten las compras que sustentan al crédito tributario.

Caso 6. Reinversión de utilidades

La empresa Mariscos S.A. alcanzó al cierre del periodo fiscal una utilidad de \$ 64.790,33. Tras deducir el 15% de participación a los trabajadores, los accionistas decidieron reinvertir el 100% de la utilidad neta disponible, equivalente a \$55.071,78, para la compra de nuevos alimentadores automáticos y equipos de monitoreo técnico para las piscinas.

Al cumplir con los requisitos de predestinar estos fondos a activos productivos, Mariscos S.A. se acoge al incentivo del Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, aplicar la tarifa reducida de 10 puntos porcentuales sobre su totalidad de la base imponible, siempre y cuando cumpla con el requisito de incremento de capital por el valor de utilidades reinvertidas.

Tabla 27

Detalle del cambio de la tarifa del impuesto a la renta

DESCRIPCIÓN	VALOR
Utilidad del ejercicio	\$ 64.790,33
(-) 15% participación a trabajadores	\$ 9.718,55
Utilidad neta antes de impuestos	\$ 55.071,78
Valor de utilidad a reinvertir	\$ 55.071,78
Tarifa normal de impuesto a la renta	22%
Tarifa reducida por reinversión (22% -10%)	12%

En este caso se toma en cuenta el valor total neto de la utilidad antes de impuestos, de un valor de \$ 55.071,78. La empresa anteriormente tenía una tarifa normal de impuesto a la renta de 22%, pero al acogerse a este beneficio se reduce a 12% de la tarifa por reinversión. A continuación, se detalla la comparación por medio de una conciliación tributaria.

Tabla 28*Conciliación tributaria*

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	SIN INCENTIVO	CON INCENTIVO
Utilidad del ejercicio	\$ 64.790,33	\$ 64.790,33
Participación a trabajadores	\$ 9.718,55	\$ 9.718,55
Base imponible total	\$ 55.071,78	\$ 55.071,78
Base imponible con tarifa 22%	\$ 12.115,79	\$ -
Base imponible con tarifa 12%	\$ -	\$ 6.608,61
Impuesto causado	\$ 12.115,79	\$ 6.608,61

La conciliación muestra que al reducir 10 puntos porcentuales a la tarifa normal desenlaza una reducción notable y consolida un beneficio económico que obtiene la empresa.

Tabla 29*Impacto del ahorro fiscal*

Descripción	Valor
Impuesto causado sin incentivos	\$ 12.115,79
Impuesto causado con incentivos	\$ 6.608,61
Diferencia de ahorro fiscal	\$ 5.507,18
Porcentaje de ahorro	45,45%

Se demostró que, al calcular con este incentivo, el impuesto causado alcanzó como resultado una diferencia de \$ 5.507,18, mostrando un ahorro fiscal significativo del 45,45% del impuesto a la renta a pagar en el estado de resultados integrales se demuestra el ahorro que genera este beneficio.

De acuerdo a los dos incentivos aplicados, la empresa al pedir la devolución al IVA se beneficia en la liquidez al recuperar un valor que se estaría manteniendo en crédito tributario y no va a reflejarse como tal en el Estado de situación financiera, pero en la reinversión si se percibiría la disminución del impuesto a la renta a pagar y el aumento en la utilidad de la empresa. A continuación, se presentan ambos escenarios:

Tabla 30*Estado de Resultados Integrales (Sin incentivos)*

EMPRESA " MARISCOS S.A"	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
(Expresado en dólares estadounidenses)	
Ingresos	\$ 245.989,00
(-) Costos de ventas	\$ 50.000,00
(=) Ganancia bruta de ventas	\$ 195.989,00
(-) Gastos	\$ 131.198,67
(=) Utilidad del ejercicio	\$ 64.790,33
(-) 15% participación trabajadores	\$ 9.718,55
(=) Utilidad antes de impuestos	\$ 55.071,78
(-) Impuesto a la renta causado	\$ 12.115,79
(=) Utilidad neta del ejercicio	\$ 42.955,99

Tabla 31*Estado de Resultados Integrales (Con incentivos)*

EMPRESA " MARISCOS S.A"	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
(Expresado en dólares estadounidenses)	
Ingresos	\$ 245.989,00
(-) Costos de ventas	\$ 50.000,00
(=) Ganancia bruta de ventas	\$ 195.989,00
(-) Gastos	\$ 131.198,67
(=) Utilidad del ejercicio	\$ 64.790,33
(-) 15% participación trabajadores	\$ 9.718,55
(=) Utilidad antes de impuestos	\$ 55.071,78
(-) Impuesto a la renta causado	\$ 6.608,61
(=) Utilidad neta del ejercicio	\$ 48.463,17

Respecto a la comparación que se presenta, el incentivo de la reducción de los 10 puntos en el porcentaje del impuesto a la renta generó una disminución directa de \$ 12.115,79 a \$ 6.608,61 representando una reducción del 45,45% en la carga fiscal sobre la utilidad antes de impuestos. Como resultado, la utilidad del ejercicio incrementó su valor de \$ 42.955,99 a \$ 48.463,17, percibiendo un aumento del 12,82% en la rentabilidad de la entidad.

Entrevista dirigida a profesionales en el ámbito tributario

Profesional 1.

Jorge Heupel. Analista tributario.

1. ¿Desde su experiencia profesional, qué incentivos tributarios se aplican en las empresas del sector camaronero?

Entraría la doble depreciación por producción más limpia, puede considerar también en caso de que amerite el beneficio por contratación juvenil y ley violeta.

2. ¿Qué incentivo generan mayores beneficios al aplicarlo en este sector y por qué?

Depende mucho del impacto, habría que analizar ambos escenarios, pero, daría un mayor beneficio la doble depreciación por producción más limpia.

3. ¿Qué impacto financiero y tributario real generan el uso de incentivos en las empresas camaroneras?

Un menor pago de tributos por esta razón las empresas tratan de ver a qué tipo de beneficio tributario podrían acogerse.

4. ¿Con que frecuencia se realizan la revisión del cumplimiento de los requisitos para acceder a los incentivos tributarios?

Si nos basamos en la normativa tributaria debería hacerse antes de culminar el ejercicio fiscal donde se harán uso de estos beneficios tributarios, si lo ponemos en práctica, lo revisamos de manera trimestral.

5. ¿De qué manera el ahorro impositivo derivado de estos beneficios se traduce en ventajas económicas para competir en mercados internacionales?

Pienso que estos beneficios tributarios ayudan a que las empresas ahorren dinero, el cual pueden reinvertir en su crecimiento. Esto les permite mejorar sus productos, reducir costos y ser más competitivas frente a empresas de otros países, facilitando su participación en mercados internacionales.

6. ¿Qué riesgos tributarios enfrenta una empresa camaronera cuando su personal responsable carece de la capacitación técnica necesaria para aplicar-correctamente dichos incentivos?

Primero el SRI realiza las respectivas validaciones en base a las declaraciones del Formulario 101, cuando encuentran alguna anomalía, envían un requerimiento de información donde solicitan toda la documentación que sustente los beneficios tributarios que fueron acogidos por la compañía y, en caso, de no contar con los sustentos podrían multar a la compañía con miles de dólares por la presentación de información falsa.

7. ¿Cuáles son los principales errores operativos, contables o de interpretación que cometen con mayor frecuencia al momento de aplicar los incentivos tributarios?

Desconocimiento de los parámetros e información necesaria para poder acogerse a estos beneficios y una mala interpretación de la normativa tributaria.

8. ¿Qué recomendaciones estratégicas y de control previo sugiere usted para garantizar una correcta y eficiente aplicación de estos beneficios?

Primero que nada, sería la capacitación constante y lectura de las reformas a las normas que afectan la materia tributaria y contable, ya que muchas compañías al carecer de las últimas actualizaciones generan asientos equivocados o castigan gastos que no necesariamente se deben castigar.

Así mismo, mensualmente determinar si dentro de los registros contables existen valores inusuales que pueden ser considerados como Gastos No Deducibles y realizar el recalcule de estos con base a las normas vigentes.

Análisis de la entrevista al analista tributario

La entrevista al primer profesional destaca un enfoque ligado al control de la normativa. Menciona que el sector camaronero en la actualidad busca optimizar su carga fiscal relacionándose a la sostenibilidad y responsabilidad social. Además, enfatiza que al aplicar incentivos sin el adecuado proceso conlleva a un riesgo grave

que no solo involucra perder la oportunidad de aplicar estos beneficios, sino que el costo de la multa por información falsa sobrepasaría los miles de dólares. Por otro lado, propone revisiones mensuales de la conciliación tributaria con el fin de detectar con tiempo anomalías y recalcular los gastos no deducibles antes del cierre general.

Profesional 2.

Michelle Morán. Analista tributario-financiero

1. ¿Desde su experiencia profesional, qué incentivos tributarios se aplican en las empresas del sector camaronero?

Desde mi experiencia, en el sector camaronero se aplican varios incentivos, pero los más comunes son la devolución del IVA en exportaciones, beneficios por nuevas inversiones, la depreciación acelerada de activos productivos y algunos incentivos que dependen de la ubicación de la empresa, como en zonas rurales o de desarrollo económico. La idea de estos beneficios es justamente apoyar a un sector que es muy fuerte en exportación.

2. ¿Qué incentivo generan mayor beneficio al aplicarlo en este sector y por qué?

El que más beneficio genera normalmente es la devolución del IVA a exportadores. Esto se debe a que el camarón es un producto que se exporta en grandes volúmenes, entonces recuperar ese IVA mejora bastante la liquidez de la empresa. Ese dinero vuelve rápido al flujo de caja y se puede reinvertir en alimentación, infraestructura o tecnología.

3. ¿Qué impacto financiero y tributario real generan el uso de incentivos en las empresas camaroneras?

El impacto es bastante importante a nivel financiero. Básicamente ayudan a reducir la carga tributaria real que tienen las empresas y eso mejora el flujo de caja. Con eso, las empresas pueden operar con más tranquilidad, ser más rentables y también reinvertir en crecimiento, que en este sector es clave por la competencia internacional.

4. ¿Con que frecuencia se realizan la revisión del cumplimiento de los requisitos para acceder a los incentivos tributarios?

Eso se revisa de forma constante dentro del área contable, normalmente mes a mes, porque hay que ir asegurando que todo esté bien registrado. Y luego también se hace una revisión más fuerte en cierres trimestrales y al final del año. Además, si hay auditorías internas o del SRI, ahí se vuelve a verificar todo el cumplimiento de los requisitos.

5. ¿De qué manera el ahorro impositivo derivado de estos beneficios se traduce en ventajas económicas para competir en mercados internacionales?

El ahorro en impuestos se refleja directamente en los costos de producción. Si la empresa paga menos o recupera ciertos valores, puede competir mejor en precios en el mercado internacional. Además, ese ahorro se usa muchas veces para mejorar calidad, certificaciones y procesos, lo cual es clave para poder exportar a mercados más exigentes.

6. ¿Qué riesgos tributarios enfrenta una empresa camaronera cuando su personal responsable carece de la capacitación técnica necesaria para aplicar correctamente dichos incentivos?

Cuando el personal no está bien capacitado, el riesgo principal es que se apliquen mal los beneficios o incluso que se pierdan por errores. También pueden generarse multas, sanciones o problemas en auditorías del SRI. Y algo importante es que un error tributario puede afectar la información financiera de toda la empresa.

7. ¿Cuáles son los principales errores operativos, contables o de interpretación que cometen con mayor frecuencia al momento de aplicar los incentivos tributarios?

He visto que los errores más comunes son la mala clasificación contable, falta de soporte o documentos que respalden los beneficios, y también desconocimiento de los requisitos específicos para cada incentivo. A veces también hay errores en las declaraciones de exportación o en cómo se registran los beneficios.

8. ¿Qué recomendaciones estratégicas y de control previo sugiere usted para garantizar una correcta y eficiente aplicación de estos beneficios?

Yo recomendaría primero capacitar constantemente al personal, porque la normativa cambia y hay que estar actualizado. También es importante tener orden

en la parte contable y documental, aplicar controles internos y, si es posible, contar con asesoría tributaria especializada. Eso ayuda bastante a evitar errores y aprovechar bien los beneficios.

Análisis de la entrevista al analista tributario

La entrevistada destaca una visión más enfocada en lo financiero, comercial y estratégico. Opina que el principal incentivo es la devolución del IVA que reciben las empresas exportadoras, ya que influye en el flujo rápido de caja. También explica que al aplicar incentivo no solo es un simple ahorro fiscal, sino que también interviene como un subsidio interno que permite que las camaroneras rebajen su precio y mejoren sus estándares para entrar a mercados de alto nivel.

Análisis general de las entrevistas

Las entrevistas se constató que el primer entrevistado carece de conocimientos y experiencias respecto a la práctica de incentivos en el sector camaronero, pero cabe resaltar que en ambas entrevistas se menciona que la aplicación de incentivos tributarios como un beneficio del que las empresas de este sector pueden acogerse para disminuir la carga tributaria que genera el impuesto a la renta, contribuyendo a mejorar la liquidez de las empresas. En casos como la devolución del IVA que se realiza de manera mensual, para la reinversión se exigen un control de manera constante debido al riesgo de multas si no cumple con los requisitos que cada caso exige y que muchas veces se desconoce por faltas de capacitación técnica del personal encargado. Finalmente, se resalta que las empresas camaroneras mantengan sus ventajas competitivas en los mercados extranjeros sin incumplir en contingencias frente al SRI, no dejar para el final la gestión tributaria y tener un sistema estricto de control previo.

Discusión

Esta investigación se basó en casos simulados relacionados con la aplicación de incentivos tributarios en dos empresas medianas del sector camaronero de la Provincia de Santa Elena. Al cierre del ejercicio fiscal 2025 se presenta el efecto financiero y estratégico que se obtiene al planificar la manera de cumplir requisitos para acogerse a los recursos otorgados por el Estado para alivianar la carga fiscal en una entidad. En el estado de resultados integrales de la empresa Proaqua S.A. muestra dos escenarios, en el que los cambio se evidencian a partir de la conciliación tributaria, en el escenario sin incentivo se asume un impuesto causado de \$

18.003,18, en el otro lado se percibe un destacable aprovechamiento de los incentivos reduciendo su pago a un valor de \$ 9.494,53, lo que expresa un ahorro fiscal directo a la empresa y genera que la utilidad neta del ejercicio de manera favorable pase de \$ 63.829,46 a \$ 72.338,11. Las deducciones adicionales aplicadas en este caso destaca la aplicación de incentivos y sus beneficios para la disminución de la carga fiscal. Por otra parte, el segundo caso fue de la empresa Mariscos S.A. quien se acogió a la devolución del IVA como exportador lo que contribuyó en la liquidez de la empresa ya que se recuperó un monto de \$ 8.957,99 que se mantenía como crédito tributario. También, la aplicación del incentivo por reinversión de utilidades en Mariscos S.A., permitió reducir 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, pasando de 22% a un 12%. Como consecuencia, el impuesto causado disminuyó de \$ 12.115,79 a \$ 6.608,61, generando un ahorro de fiscal del 45,45%. En conclusión, ambas empresas aprovecharon estratégicamente los diferentes incentivos tributarios, lo que generó un fortalecimiento en su liquidez. Este ahorro permite seguir dinamizando en la generación de empleos e invertir en la adquisición de nuevos equipos tecnológicos enfocados en la sostenibilidad del medio ambiente. Por último, se empleó una entrevista a 2 profesionales especializados en el ámbito tributario, para que con su experiencia conocer más sobre los beneficios, debilidades en su aplicación y posibles dificultades que se pueden presentar al momento de aplicar incentivos tributarios.

En la investigación de Rosas y Sánchez (2024) se demostró que, los beneficios tributarios son un pilar fundamental para una empresa exportadora, se relacionan de manera positiva y significativa con la sostenibilidad y rentabilidad de las entidades. Además, el uso de los beneficios como el Drawback y el saldo a favor son herramientas que permiten alcanzar a las empresas exportadoras tener una mejor internacionalización. Al comparar con los efectos que conlleva aplicar los incentivos que otorga cada país, el punto clave es que, para poder regirse a estos beneficios se debe cumplir al pie de la letra las normativas vigentes establecidas en cada Estado. Por otro lado, respecto a la entrevista se comprobó que el personal encargado de aplicar los incentivos debe familiarizarse con las leyes y normas por medio de capacitaciones, para así tener un mayor aprovechamiento de los incentivos tributarios.

En cuanto a Chiriboga y Zambrano (2024) se evidenció que, respecto al tema de la devolución del IVA a exportadores, el proceso de clasificación y documentación de partidas comerciales es fundamental para aprovechar eficazmente la aplicación de este incentivo. En cuanto a comparación, en la entrevista se da énfasis a que implementar estratégicamente capacitaciones es una vía favorable para las empresas, no solo le generaría liquidez, sino que también fortalece su resiliencia competitiva frente a desafíos financieros que aparezcan en el sector. La continúa formación del personal en áreas primordiales fundamenta mayor maximización de los incentivos e impulsa el desarrollo de la entidad y el país.

Por otra parte, el artículo de Arriaga et al. (2022) presentó que la reinversión de utilidades es una herramienta importante para reducir la tasa del impuesto a la renta, permitiendo a las empresas del sector camaronero tener mayores mejoras por medio de la inversión. En comparación, se resalta que el aumento de la utilidad varía entre los 12% a 18% de acuerdo a esta investigación, entonces el 12,82% evaluado en el caso simulado no se aleja a la realidad expresada. En conclusión, este incentivo influye significativamente en los índices de rentabilidad y liquidez en las empresas del sector camaronero.

Conclusiones

- Se identificó que de acuerdo al marco normativo vigente existen incentivos tributarios clave para el sector camaronero, entre estos se destaca las deducciones adicionales por medio de la depreciación en la adquisición de equipos de tecnología ambiental sostenible, la devolución del IVA en exportación cuya liquidez puede destinarse para la compra de insumos y la reducción del porcentaje del impuesto a la renta para reinversión de utilidades en inversiones productivas. Sin embargo, para poder acceder a estos beneficios se debe cumplir requisitos acordes a cada caso, plazos establecidos y normas que forman una barrera de acceso para las empresas que no cuentan con el debido conocimiento y asesoría especializada.
- Se determinó el aprovechamiento de los incentivos tributarios a través de casos simulados, evidenciando que la aplicación efectiva de herramientas como las deducciones adicionales por depreciación, capacitación y contratación inclusiva, la devolución del IVA a exportadores y la tarifa

reducida por reinversión de utilidades, depende directamente de la capacitación del personal contable y del cumplimiento de los requisitos normativos. Si bien la legislación vigente contempla estas herramientas de fomento fiscal, su impacto real en las empresas depende del grado de planificación tributaria implementado en cada entidad.

- Se estableció que la aplicación de los incentivos tributarios ocasiona un impacto positivo en las empresas camaroneras, mostrando una reducción en la carga fiscal y mejora en la liquidez financiera. Esta optimización forja un margen indispensable para fortalecer la reinversión y la sostenibilidad económica del sector, buscando mejorar la competitividad en mercados internacionales.
- Finalmente, se concluye que los incentivos tributarios son una herramienta que incide favorablemente en la rentabilidad y liquidez financiera en el sector camaronero de la provincia de Santa Elena durante el año 2025. Además, para aprovechar estos beneficios se debe de cumplir con los requisitos que conllevan cada uno de ellos y tener un estricto apego a la normativa del SRI.

Recomendaciones

- Se recomienda analizar los requisitos que permiten acceder a los incentivos, direccionando su cumplimiento para evitar sanciones por desconocimiento de la normativa vigente. Asimismo, de forma prioritaria crear un catálogo interno de los beneficios tributarios sectoriales para aprovechar al máximo y mitigar sanciones administrativas.
- Diseñar un plan de control tributario-contable interno para la correcta identificación y clasificación de los costos e inversiones que se consideran para aplicar los incentivos. También, elaborar un programa de capacitaciones obligatorias de las actualizaciones en tributación al personal responsable, con el fin de evitar el rechazo por incumplimiento de beneficios parte del SRI.
- Se sugiere que cada empresa internamente gestione adecuadamente los recursos recuperados, deben dirigirlos a un fondo exclusivo para la reinversión y desarrollo tecnológico, garantizando la optimización correcta del ahorro fiscal para el crecimiento y desarrollo operativo de las entidades.

- Finalmente se requiere diseñar e implementar una guía estratégica de planificación y control tributario constituido para pymes y MiPymes del sector camaronero de la provincia de Santa Elena, estableciendo periódicamente un protocolo formal de revisión y actualización respecto a las normativas tributarias vigentes. Todo esto permitirá consolidar la competitividad, sostenibilidad y fortaleza financiera en el sector.

Referencias

- Arriaga Baidal, G., Reyes de la Cruz, J., Mosquera Soriano, G., & Toro Alava, W. (2022). Reinversión de utilidades y el Impuesto a la Renta del sector camaronero, Santa Elena, 2016-2020. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 10(1).
<https://www.revistas.upse.edu.ec/index.php/rcpi/article/view/1269/115>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Lexis Finder. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). Ley Orgánica de Discapacidades. Registro Oficial 796. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018a). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Lexis. <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversiones-Copci.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018b). Código Tributario. Lexis. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018c). Ley de Régimen Tributario Interno. Lexis Finder. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023a). Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. Lexis. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2024-02/eclex_pro-laboral-ley_organica_de_eficiencia_economica_y_generacion_de_empleo.pdf

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023b). Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta. Lexis S.A. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/Ley-Violeta.pdf>
- Benavides Tigrero, S. (2022). Impacto económico de las políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad de las MIPYMES del sector camaronero en la provincia de Santa Elena [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. Repositorio Institucional UTEG. <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/bitstream/handle/123456789/1674/IM1A87~1.PDF?sequence=1&isAllowed=y>
- Campos Lema, S., Vega Oña, J., & Avellán Herrera, N. (2023). Incentivos tributarios y el rendimiento financiero de las pequeñas empresas agrícolas de Cotopaxi-Ecuador. ECA Sinergia, 14(3). <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/view/5127/6262>
- Cayo Molina, L. (2022). Beneficios e incentivos tributarios en Ecuador [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15040/1/UA-MCT-EAC-017-2022.pdf>
- Chiriboga Vizcarra, D., & Zambrano Cañizares, T. (2024). Propuesta metodológica para la implementación de políticas contables que permitan el aprovechamiento de crédito tributario por devolución de IVA de exportadores en el sector camaronero de la Provincia del Guayas [Tesis de grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/22506/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-563.pdf>
- Córdova Sangama, H., & Ramírez Bartra, K. (2022). Beneficios tributarios y la rentabilidad de las empresas comerciales de la provincia de San Martín [Tesis de grado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio UPeU. <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/6219>

- Gallego, C., & Reyes, L. C. (2021). Tributación y políticas de desarrollo productivo en Colombia. Friedrich-Ebert-Stiftung.
<https://collections.fes.de/publikationen/content/zoom/845765>
- García Guerrero, M., Aguilar Maya, L., Cantillo Beltrán, A., & Negrete Naizir, E. (2020). Análisis comparativo de los sistemas fiscales de México-Colombia. Revista RELAYN - Micro y Pequeña Empresa en Latinoamérica, 4(2), 84–95.
- González Gonzabay, D. (2025). Aplicación de los incentivos tributarios en las PYMES (sector comercial) de la provincia de Santa Elena, año 2024 caso simulado [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio UPSE. <https://repositorio.upse.edu.ec/server/api/core/bitstreams/43b491f3-4b5d-4df9-bea7-e6bbc917b856/content>
- Hidalgo Solórzano, W., & Duarte Valencia, C. (2025). Normativa tributaria y obligaciones fiscales de las PYMES del sector camaronero en el cantón Pedernales-Manabí. Revista Científica Yachasun, 9(16).
<https://doi.org/10.46296/yc.v9i16.0645>
- Kodaka Yagual, I., & Suárez Mena, K. (2024). Obligaciones tributarias y rentabilidad sobre la inversión en el sector camaronero del Ecuador, período 2022-2023. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5(1), 1106. <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/3067/5171>
- Lara Gómez, G. (2023). El impuesto sobre la renta, los incentivos tributarios y las cooperativas en América. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, (110), 290. https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_110_09_Lara.pdf
- Morán Benavides, N. (2021). Beneficios e incentivos tributarios y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector atunero de la ciudad de Manta, provincia de Manabí [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. Repositorio UTEG.
- Pardo, O., Heredia, L., Nieto, A., & Millán, G. (2024). La tributación en impuesto sobre la renta por actividad económica en Colombia: Descripción a partir de la tasa efectiva. Coyuntura Económica, (82).
https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4713/Co_

[Eco Diciembre 2024 Pardo Heredia Nieto y Mill%C3%A1n.pdf?sequence=4](#)

Panchana Lino, L. (2022). Efecto de las reformas tributarias del impuesto a la renta y su incidencia en la optimización de recursos económicos en el sector camaronero de la provincia de Santa Elena, caso camaronera Jesús del Gran Poder S.A. [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. Repositorio UTEG.

<http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/bitstream/handle/123456789/1658/Efecto%20de%20las%20reformas%20tributarias%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20y%20su%20incidencia%20en%20la%20optimizaci%C3%B3n%20de%20recursos%20econ%C3%B3micos%20en%20el%20sector%20cam>

Pérez Chávez, R. (2025). Impuestos diferidos ISR: Determinación práctica de la aplicación NIF-D4 (2.^a ed.). Tax Editores Unidos.

<https://elibro.net/es/ereader/upse/286130?page=11>

Quintana Chimaico, I., & Rivera Ñaupá, M. (2022). Exoneración del impuesto general a las ventas y crecimiento empresarial en el distrito de Chanchamayo, 2021 [Tesis de grado, Universidad Peruana de los Andes]. Repositorio UPLA.

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4591/T037_70317894_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Robalino Muñiz, R., & Alves Junior, J. (2025). Política fiscal y competitividad del sector agrícola en Ecuador: Análisis de los incentivos tributarios. Ciencia y Educación, 6(1).

<https://cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/zenodo.15089746/1029>

Rosas Rioja, V., & Sánchez Anaya, C. (2024). Los beneficios tributarios y su relación con la rentabilidad de una empresa exportadora [Tesis de grado, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio UCH.

<https://repositorio.uch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3f61a728-94eb-4e67-a6e6-dbd658027089/content>

- Suárez Rodríguez, O., & Benavides Tigrero, S. (2023). Políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad de Mipymes del sector camaronero en Santa Elena: Impacto económico. *Universidad y Sociedad*, 15(2), 95–104. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3727/3655>
- Suárez, O., Jiménez, M., Muñoz, A., Ayala, G., Poveda, J., Santos, J., & Martínez, R. (2022). Experiencias tributarias en los sectores productivos del Ecuador. Editorial UTEG. <https://www.uteg.edu.ec/wp-content/uploads/2023/05/LIBRO-05-c.pdf>
- Tennina, M. A. (2024). Ahorros fiscales y el valor de la firma en los diferentes sistemas tributarios. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas, Nueva Época*, 19(2), e918. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmef/v19n2/2448-6795-rmef-19-02-e918.pdf>
- Veglia Restagno, D., Passamonti Yost, P., & Barón Braico, G. (2021). Incentivos tributarios: Régimen de promoción de la economía del conocimiento. Análisis e impacto. *Documentos de Trabajo de Investigación, Dialnet*.

Apéndice

Apéndice 1

Matriz de consistencia

Titulo	Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
Aplicación de los incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de santa Elena, año 2025: caso simulado	Formulación del problema ¿De qué manera se aplican los incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena durante el año 2025?	Objetivo general. Analizar los incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena, mediante un caso simulado, con el fin de la determinación de su efecto tributario en el año 2025. Objetivos específicos • Identificar las políticas e incentivos tributarios aplicados en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena.	Incentivos tributarios	Generalidades de incentivos tributarios	Normativa vigente para el sector camaronero	Enfoque: Cualitativo-Cuantitativo	
					Reformas tributarias y su frecuencia		Alcance: Exploratorio, descriptivo
					Incentivos		
	Sistematización del problema • ¿Cuáles son las políticas e incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la				Políticas e incentivos tributarios	Exoneración de impuestos	
						Reducción de la base imponible	
						Ahorro fiscal	
						Correcta aplicación de incentivos	Método: deductivo, analítico

	provincia de Santa Elena? • ¿Cómo se aplican las políticas e incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena? • ¿Qué efectos tiene la aplicación de la normativa de incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena?	• Analizar la aplicación de las políticas e incentivos tributarios en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena. • Determinar el efecto de los incentivos tributarios aplicados en las empresas del sector camaronero de la provincia de Santa Elena.		Aplicación de incentivos	Variación del impuesto causado	Instrumento: entrevista
					Impacto en la carga tributaria	

Apéndice 2

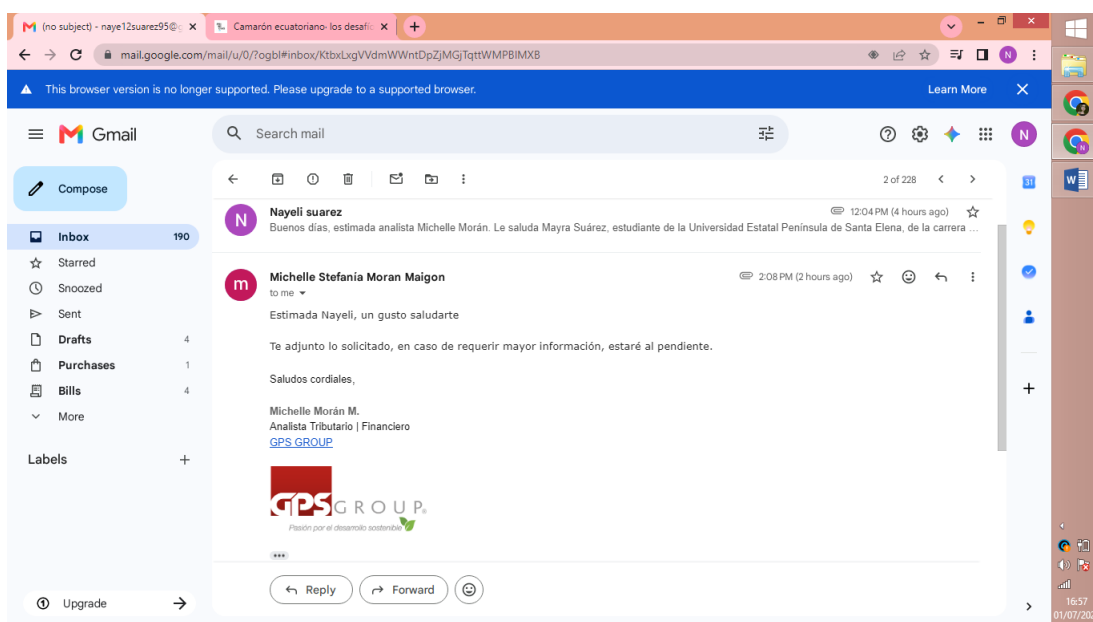
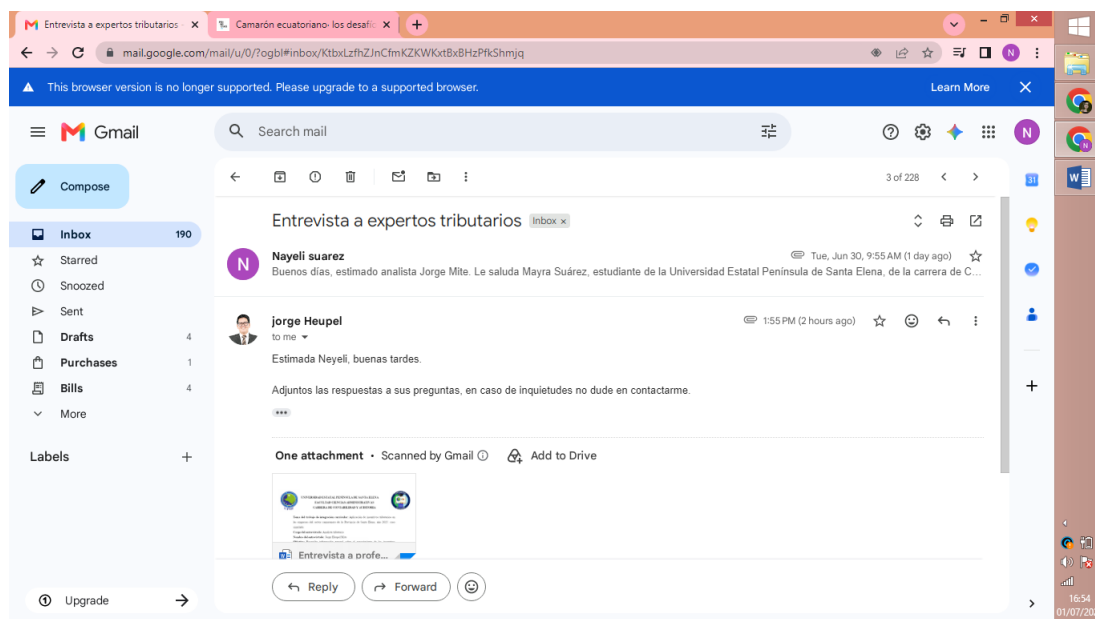
Formato de la entrevista dirigida a expertos tributarios

Incentivos tributarios

1. ¿Desde su experiencia profesional, qué incentivos tributarios se aplican en las empresas del sector camaronero?
2. ¿Qué incentivo generan mayor beneficio al aplicarlo en este sector y por qué?
3. ¿Qué impacto financiero y tributario real generan el uso de incentivos en las empresas camaroneras?
4. ¿Con que frecuencia se realizan la revisión del cumplimiento de los requisitos para acceder a los incentivos tributarios?
5. ¿De qué manera el ahorro impositivo derivado de estos beneficios se traduce en ventajas económicas para competir en mercados internacionales?
6. ¿Qué riesgos tributarios enfrenta una empresa camaronera cuando su personal responsable carece de la capacitación técnica necesaria para aplicar correctamente dichos incentivos?
7. ¿Cuáles son los principales errores operativos, contables o de interpretación que cometen con mayor frecuencia al momento de aplicar los incentivos tributarios?
8. ¿Qué recomendaciones estratégicas y de control previo sugiere usted para garantizar una correcta y eficiente aplicación de estos beneficios?

Apéndice 3

Entrevista a experto tributario



Apéndice 4. Cronograma de tutorías de titulación



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN**

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2026														
		ABR			MAY				JUN					JUL		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
No.	Actividades planificadas	20-24	27-01	04-08	11-15	18-22	25-29	01-05	08-12	15-19	22-26	29-03	06-10	13-17	20-24	FECHA
1	Introducción	X	X	X												
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X									
3	Capítulo II Metodología							X	X	X						
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X			
5	Conclusiones y Recomendaciones													X		
6	Resumen													X		
7	Certificado Antiplagio-Tutor														X	
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)														X	Hasta el viernes 24 de julio del 2026

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL ESTUDIANTE